

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 53

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 10 de diciembre de 2024

CONVENIO 635 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 635 FIP DE 2021

Objeto del Convenio: Anuar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para le ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para el reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Fecha de terminación inicial del convenio: 31 DE JULIO DE 2022

Fecha de terminación OTROSÍ 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Fecha de terminación OTROSÍ 2: 30 DE JUNIO DE 2023

Fecha de terminación OTROSÍ 3: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha de terminación OTROSÍ 4: 30 DE JUNIO DE 2024

Fecha de terminación OTROSÍ 4: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ.

Supervisor que presenta el informe: MAIRA MILENA PEREZ POLO(Designación mediante memorando M-2024-2100-066313 del 10 de diciembre de 2024).

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

SUPERVISOR	TIPO SUPERVISIÓN	NÚMERO RADICADO	FECHA RADICADO
MAIRA MILENA PEREZ POLO	Integral	M-2024-2100-046187	12/09/2024
FABIO TOQUICA MONTAÑA	Integral	M-2024-2100-025286	24/05/2024
JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2021-2100-041650	13/12/2021
JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-2100-009191	08/03/2022
JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-2100-034503	28/07/2022
JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2022-2100-044009	06/09/2022
JOHANNA GUTIERREZ PACHON	Integral	M-2023-2100-014306	24/03/2023

Apoyos a la supervisión designados:

FECHA	MEMORANDO	APOYO TÉCNICO	APOYO JURÍDICO	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO
10/12/2024	M-2024-2100-066313	Jorge Enrique Abreo Reyes	Olga Cecilia Guzmán	Adriana Gaitán	Jacqueline Arias
12/09/2024	M-2024-2100-046187	Jorge Enrique Abreo Reyes	Olga Cecilia Guzmán	Luisa Fernanda Pacheco	Jacqueline Arias
13/12/2021	M-2021-2101-0416550	Juan Diego García	Andrés Felipe Santos	Carmen Arciniegas	Juan José Santana
24/03/2023	M-2023-2100-014306	María Juliana Cabello	Andrés Felipe santos	Carmen Arciniegas	Jessica julio

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 53

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>Se estima que el municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto, como se evidencia en la ficha de estructuración aprobada y suscrita.</p> <p>Estado actual del proyecto: Reformulación aprobada.</p>	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP.</p>	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>Se estima que el municipio aportó las subsanaciones necesarias para la ejecución del proyecto, como se evidencia en la ficha de estructuración, aprobada y suscrita.</p> <p>Estado actual del proyecto: Reformulación aprobada.</p>	

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 4 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>Se estima que el municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III, se evidencia mediante ficha de estructuración suscrita.</p> <p>Estado actual del proyecto: Reformulación aprobada.</p>	SI

 La equidad es de todos ProSPERIDAD Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 5 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4. El municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentando en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto.</p>	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p>	En Cumplimiento

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 6 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		Con lo anterior se observa que se dio inicio al contrato de obra, a la fecha se ha presentado cumplimiento de la obligación por parte de la Entidad Territorial	
6. Poner a dispersión de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 <i>PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ</i>. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Pública N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Pública N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses.</p> <p>El contrato de obra es objeto de suspensión y varias ampliaciones a la suspensión, teniendo en consideración la necesidad de reformulación técnica al proyecto así:</p> <p>El 26 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.</p> <p>El 26 de enero de 2023, se suscribe prorroga al acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.</p> <p>El 28 de febrero de 2023, la supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación concepto de revisión de la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones y pronunciamiento de objeción.</p> <p>El 01 de marzo de 2023 el municipio envía por correo a la interventoría con copia a la supervisión del convenio, acta de ampliación No. 2 a la suspensión.</p>	En cumplimiento

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 7 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>El 6 de marzo de 2023, por parte del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura de prosperidad social, se emite concepto de objeción sobre la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones.</p> <p>El 28 de marzo de 2023, se suscribe acta de ampliación No. 3 a la suspensión No.1 del contrato de obra. El 28 de abril de 2023, se suscribe la ampliación No. 4 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.</p> <p>El 24 de mayo de 2023 el municipio por medio de correo electrónico envía documentación a la interventoría en atención a las observaciones realizadas a lo presentado para continuar con el trámite de reformulación del proyecto.</p> <p>El 28 de mayo de 2023 se suscribe la ampliación No. 5 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.</p> <p>El 28 de junio de 2023, por medio de correo electrónico y municipio remite acta de ampliación No. 6 a la suspensión No. 1 del contrato de obra.</p> <p>El 06 de julio de 2023, la supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, concepto de la nueva revisión a la documentación presentada por el municipio atendiendo las observaciones generadas, la cual es remitida al municipio y la interventoría, con la preocupación de la no atención de estas observaciones.</p> <p>El 13 de septiembre de 2023, la interventoría designada, por medio de correo electrónico remite comunicado BIL-2012-635-107 al municipio y contratista de obra, registrando observaciones a atender de la documentación entrega para la última subsanación requerida de la documentación de la solicitud de reformulación.</p> <p>El 03 de octubre de 2023, por medio de correo electrónico la interventoría dirige comunicado BIL-2012- 635-113 al municipio y el contratista de obra, con asunto "Reiteración de observaciones documentos de reformulación".</p> <p>El 17 de noviembre de 2023, mediante comunicado S-2023-4301-2437578 esta supervisión solicita al municipio de San Pablo de Borbur el pronunciamiento frente a las falencias en la subsanación de la documentación para reformulación, dando una trazabilidad de las 7 entregas que ha realizado el municipio sin éxito, y se alerta sobre el inicio de trámites de solución de controversias en caso de no cumplir con esta solicitud.</p> <p>El 23 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la interventoría comunica no haber recibido aún las subsanaciones a la reformulación del convenio. También, mediante comunicado BIL-2012-635-120, interventoría, informa a la alcaldía de San Pablo de Borbur, el estado de la reformulación y recuerda al municipio su autonomía para el manejo del contrato de obra.</p>	

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 8 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>Atendiendo a los nuevos compromisos y necesidad de contar con el tiempo necesario para la continuidad del proyecto, las partes decidieron prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2024.</p> <p>El 2 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la sesión virtual de Mesa Técnica No. 259, en la que se cuenta NO OBJECCIÓN a la solicitud de reformulación presentada por el Ente Territorial y supervisión del proyecto de obra "PAVIMENTACIÓN VÍAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR- BOYACÁ" derivado del Convenio Interadministrativo No. 635 DPS – FIP de 2021, el cual presentaba un avance de obra ejecutado de 75,13%.</p> <p>Con lo anterior se puede evidenciar que a la fecha se está en cumplimiento de la obligación por parte de la Entidad Territorial.</p> <p>Estado actual del proyecto: Reformulación aprobada.</p>	
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio	En Cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-R/II, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El contrato de obra es objeto de suspensión y varias ampliaciones a la suspensión, teniendo en consideración la necesidad de reformulación técnica al proyecto así:</p> <p>El 26 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.</p>	En Cumplimiento

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 9 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>El 26 de enero de 2023, se suscribe prorroga al acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.</p> <p>El 28 de febrero de 2023, la supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación concepto de revisión de la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones y pronunciamiento de objeción.</p> <p>El 01 de marzo de 2023 el municipio envía por correo a la interventoría con copia a la supervisión del convenio, acta de ampliación No. 2 a la suspensión.</p> <p>El 6 de marzo de 2023, por parte del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura de prosperidad social, se emite concepto de objeción sobre la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones.</p> <p>El 28 de marzo de 2023, se suscribe acta de ampliación No. 3 a la suspensión No.1 del contrato de obra. El 28 de abril de 2023, se suscribe la ampliación No. 4 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.</p> <p>El 24 de mayo de 2023 el municipio por medio de correo electrónico envía documentación a la interventoría en atención a las observaciones realizadas a lo presentado para continuar con el trámite de reformulación del proyecto.</p> <p>El 28 de mayo de 2023 se suscribe la ampliación No. 5 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.</p> <p>El 28 de junio de 2023, por medio de correo electrónico y municipio remite acta de ampliación No. 6 a la suspensión No. 1 del contrato de obra.</p> <p>El 06 de julio de 2023, la supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, concepto de la nueva revisión a la documentación presentada por el municipio atendiendo las observaciones generadas, la cual es remitida al municipio y la interventoría, con la preocupación de la no atención de estas observaciones.</p> <p>El 13 de septiembre de 2023, la interventoría designada, por medio de correo electrónico remite comunicado BIL-2012-635-107 al municipio y contratista de obra, registrando observaciones a atender de la documentación entrega para la última subsanación requerida de la documentación de la solicitud de reformulación.</p> <p>El 03 de octubre de 2023, por medio de correo electrónico la interventoría dirige comunicado BIL-2012- 635-113 al municipio y el contratista de obra, con asunto "Reiteración de observaciones documentos de reformulación".</p> <p>El 17 de noviembre de 2023, mediante comunicado S-2023-4301-2437578 está supervisión solicita al municipio de San Pablo de Borbur el pronunciamiento frente a las falencias en la subsanación de la documentación para reformulación, dando una trazabilidad de las 7 entregas que ha realizado el municipio sin</p>	

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 10 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>éxito, y se alerta sobre el inicio de tramites de solución de controversias en caso de no cumplir con esta solicitud.</p> <p>El 23 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la interventoría comunica no haber recibido aún las subsanaciones a la reformulación del convenio. También, mediante comunicado BIL-2012-635-120, interventoría, informa a la alcaldía de San Pablo de Borbur, el estado de la reformulación y recuerda al municipio su autonomía para el manejo del contrato de obra.</p> <p>Atendiendo a los nuevos compromisos y necesidad de contar con el tiempo necesario para la continuidad del proyecto, las partes decidieron prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2024.</p> <p>El 2 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la sesión virtual de Mesa Técnica No. 259, en la que se cuenta NO OBJECCIÓN a la solicitud de reformulación presentada por el Ente Territorial y supervisión del proyecto de obra "PAVIMENTACIÓN VÍAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR- BOYACÁ" derivado del Convenio Interadministrativo No. 635 DPS – FIP de 2021, el cual presentaba un avance de obra ejecutado de 75,13%.</p> <p>Con lo anterior se puede evidenciar que a la fecha se está en cumplimiento de la obligación por parte de la Entidad Territorial.</p> <p>Estado actual del proyecto: Reformulación aprobada.</p>	
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP	SI	<p>Prosperidad Social realizó las siguientes imputaciones presupuestales</p> <p>Vigencia 2021 \$730,788,926.00 con cargo al CDP 4421 de 2021</p> <p>Vigencia 2022 \$313,195,24.00 con cargo a las Vigencias futuras ordinarias del 11 de noviembre de 2021</p> <p>A parir de la constitución de reservas por parte de la entidad para los recursos 2021, desde prosperidad social se le solicita a la entidad territorial la realización de las gestiones necesarias para allegar los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva.</p> <p>El Municipio incorporó los recursos mediane acuerdo</p>	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , por concepto de cofinanciación del proyecto	N/A	Cofinanciación \$0	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos	SI	Ficha de estructuración del proyecto del 11/02/2022 da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 11 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL , o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación	SI	Ficha de estructuración del proyecto del 11/02/2022 da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios	En Cumplimiento	Los informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	En cumplimiento
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación	En Cumplimiento	Ficha de estructuración del proyecto del 11/02/2022 da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	En cumplimiento

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 12 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
<p>14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.</p> <p>En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtir dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL -FIP dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtir atendiendo causas externas a la gestión de este</p>	En cumplimiento	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Pública N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-R/III, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El contrato de obra es objeto de suspensión y varias ampliaciones a la suspensión, teniendo en consideración la necesidad de reformulación técnico al proyecto así:</p> <p>el 26 de diciembre de 2022, se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.</p> <p>El 26 de enero de 2023, se suscribe prorroga al acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.</p> <p>El 28 de febrero de 2023, la supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación concepto de revisión de la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones y pronunciamiento de objeción.</p> <p>El 01 de marzo de 2023 el municipio envía por correo a la interventoría con copia a la supervisión del convenio, acta de ampliación No. 2 a la suspensión.</p> <p>El 6 de marzo de 2023, por parte del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura de prosperidad social, se emite</p>	En cumplimiento

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 13 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>concepto de objeción sobre la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones.</p> <p>El 28 de marzo de 2023, se suscribe acta de ampliación No. 3 a la suspensión No.1 del contrato de obra. El 28 de abril de 2023, se suscribe la ampliación No. 4 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.</p> <p>El 24 de mayo de 2023 el municipio por medio de correo electrónico envía documentación a la interventoría en atención a las observaciones realizadas a lo presentado para continuar con el trámite de reformulación del proyecto.</p> <p>El 28 de mayo de 2023 se suscribe la ampliación No. 5 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.</p> <p>El 28 de junio de 2023, por medio de correo electrónico y municipio remite acta de ampliación No. 6 a la suspensión No. 1 del contrato de obra.</p> <p>El 06 de julio de 2023, la supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación de Prosperidad Social, concepto de la nueva revisión a la documentación presentada por el municipio atendiendo las observaciones generadas, la cual es remitida al municipio y la interventoría, con la preocupación de la no atención de estas observaciones.</p> <p>El 13 de septiembre de 2023, la interventoría designada, por medio de correo electrónico remite comunicado BIL-2012-635-107 al municipio y contratista de obra, registrando observaciones a atender de la documentación entrega para la última subsanación requerida de la documentación de la solicitud de reformulación.</p> <p>El 03 de octubre de 2023, por medio de correo electrónico la interventoría dirige comunicado BIL-2012- 635-113 al municipio y el contratista de obra, con asunto "Reiteración de observaciones documentos de reformulación".</p> <p>El 17 de noviembre de 2023, mediante comunicado S-2023-4301-2437578 está supervisión solicita al municipio de San Pablo de Borbur el pronunciamiento frente a las falencias en la subsanación de la documentación para reformulación, dando una trazabilidad de las 7 entregas que ha realizado el municipio sin éxito, y se alerta sobre el inicio de tramites de solución de controversias en caso de no cumplir con esta solicitud.</p> <p>El 23 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la interventoría comunica no haber recibido aún las subsanaciones a la reformulación del convenio. También, mediante comunicado BIL-2012-635-120, interventoría, informa a la alcaldía de San Pablo de Borbur, el estado de la reformulación y recuerda al municipio su autonomía para el manejo del contrato de obra.</p> <p>Atendiendo a los nuevos compromisos y necesidad de contar con el tiempo necesario para la continuidad del proyecto, las partes decidieron prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2024.</p> <p>Durante el primer semestre de la vigencia 2024, se adelantaron mesas de trabajo, revisiones conjuntas de los documentos para el</p>	

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 14 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<p>proceso de reformulación del proyecto, la interventoría ha realizado observaciones y devoluciones al Ente Territorial para llevar el proyecto revisado sin observaciones a la mesa técnica para reformulación en los términos de la Resolución 00091 de 2024, por medio de la cual se crea la Mesa Técnica de la DISH.</p> <p>Teniendo en cuenta que al 30 de junio de 2024 no se había llevado a cabo la Mesa Técnica para reformulación del proyecto y existiendo la necesidad, las partes prorrogan el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 diciembre de 2024, con el propósito de desarrollarla y culminar el proyecto a satisfacción.</p> <p>El 2 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la sesión virtual de Mesa Técnica No. 259, en la que se cuenta NO OBJECIÓN a la solicitud de reformulación presentada por el Ente Territorial y supervisión del proyecto de obra "PAVIMENTACIÓN VÍAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR- BOYACÁ" derivado del Convenio Interadministrativo No. 635 DPS – FIP de 2021, el cual presentaba un avance de obra ejecutado de 75,13%.</p> <p>Estado actual del proyecto: Reformulación aprobada.</p>	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	SI	<p>12/11/2021: Se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 DE 2021 entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la Entidad Territorial.</p> <p>09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur.</p> <p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 11/08/2022 mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p>	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 15 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP . En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio	SI	Mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio Los informes de interventoría dan cuenta aun del cumplimiento de esta obligación	SI
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad	SI	Mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones	SI	Mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio Los informes de interventoría no dan cuenta aun del cumplimiento de esta obligación	SI
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región	SI	Mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología	SI	Mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 Incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en la obligación 16 del convenio Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 16 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia	En Cumplimiento	<p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>Estado actual del proyecto: Aprobada reformulación. En espera del reinicio.</p>	En cumplimiento
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta	En Cumplimiento	Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	En cumplimiento
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados	En Cumplimiento	Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	En cumplimiento
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017	N/A	A la fecha del informe no se ha aplicado esta obligación.	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad	En Cumplimiento	<p>Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación</p> <p>Reformulación aprobada, en espera del reinicio del contrato derivado para la continuidad y correcta terminación.</p>	En cumplimiento
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo	En Cumplimiento	<p>Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación</p> <p>Reformulación aprobada, en espera del reinicio del contrato derivado para la continuidad y correcta terminación.</p>	En cumplimiento
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete	En Cumplimiento	Reformulación aprobada, en espera del reinicio para la continuidad y correcta terminación.	En cumplimiento

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 17 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos			
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación Reformulación aprobada, en espera del reinicio del contrato derivado para la continuidad y correcta terminación.	En cumplimiento
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	Reformulación aprobada, en espera del reinicio del contrato derivado para la continuidad y correcta terminación.	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio	En Cumplimiento	Los informes de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación	En cumplimiento
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad	En Cumplimiento	<p>El 25-04-2022, la Entidad Territorial publica el proceso LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022</p> <p>El 13-07-2022 mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Pública N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935</p> <p>El 28-07-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses</p> <p>El 02-09-2022 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Publica N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses.</p> <p>De acuerdo con las obligaciones específicas del contratista citadas en los pliegos definitivos y firmadas en el contrato de obra 003 DE 2022, se aplica esta obligación, se cuenta con interventoría en las obras</p> <p>Estado actual del proyecto: Aprobada reformulación</p>	En cumplimiento
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la	En Cumplimiento	El día 20 de diciembre de 2023 se lleva a cabo procedimiento contractual de arreglo directo - Cláusula 12 Convenio Interadministrativo no. 635 FIP de 2021, suscrito entre Prosperidad Social- FIP y el municipio de San Pablo de Borbur,	En cumplimiento

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 18 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría		Boyacá en donde entre otros aspectos, la supervisión del Convenio instaba al municipio a cumplir con sus obligaciones contractuales y que este, a su vez, debía realizar los requerimientos para conminar al contratista al cumplimiento, si fuera necesario.	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas	En Cumplimiento	Se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social.	En cumplimiento
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	En Cumplimiento	Ficha de estructuración del proyecto del 11/02/2022 da cuenta del cumplimiento a la fecha de esta obligación.	En cumplimiento
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento de esta obligación	En cumplimiento
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	En Cumplimiento	A la fecha no se han requerido aplicar esta obligación.	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución	En Cumplimiento	Se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social. 02/11/2022: Se realiza auditoria visible No. 1. 05/12/2022: Se realiza auditoria visible No. 2 Una vez se programe la fecha de reinicio se programará acompañamiento, Auditoria visible extraordinaria.	En cumplimiento
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades	En Cumplimiento	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento definitivo de esta obligación. No obstante, se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social.	En cumplimiento
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	En Cumplimiento	Se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social.	En cumplimiento
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros	En Cumplimiento	Se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social. 02/11/2022: Se realiza auditoria visible No. 1. 05/12/2022: Se realiza auditoria visible No. 2 Una vez se programe la fecha de reinicio se programará acompañamiento, Auditoria visible extraordinaria.	En cumplimiento

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 19 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones	En Cumplimiento	Se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social.	En cumplimiento
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas	En Cumplimiento	Se cuenta con el componente social en el proyecto para el acompañamiento y ejecución de actividades correspondientes a la gestión social.	En cumplimiento
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo	En Cumplimiento	En desarrollo, una vez se culmine el proyecto se evaluará el cumplimiento total de esta obligación	En Cumplimiento
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras	En Cumplimiento	En desarrollo, una vez se culmine el proyecto se evaluará el cumplimiento total de esta obligación	En Cumplimiento
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio	En cumplimiento	En desarrollo, una vez se culmine el proyecto se evaluará el cumplimiento total de esta obligación	En cumplimiento
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos	N/A	Los informes de interventoría evidencian que no ha sido necesaria la aplicación de esta obligación	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado	En Cumplimiento	Una vez se culmine el proyecto se evaluará el cumplimiento total de esta obligación	En Cumplimiento
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP , a más tardar	En Cumplimiento	Se generó el desembolso correspondiente al 10%, 30% 50% y 70%. En el marco de las gestión de desembolsos El municipio ha entregado el reporte de la consignación de rendimientos financieros al tesoro nacional, y, ha emitido los informes financieros periódicos del convenio de acuerdo con las obligaciones contractuales.	En cumplimiento

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 20 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado			
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato	En Cumplimiento	A la fecha no se reúnen las condiciones para el total cumplimiento de esta obligación	Pendiente
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	En Cumplimiento	A la fecha no se reúnen las condiciones para el cumplimiento total de esta obligación	Pendiente
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP , recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados	En Cumplimiento	A la fecha no se evidencian el cumplimiento total de esta obligación	En Cumplimiento
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	SI	En uso de sus facultades legales, la administración municipal viene ejecutando el proyecto incluido en el convenio, por medio del contrato de obra celebrado en el marco del estatuto general de contratación de la administración pública y el convenio interadministrativo. No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI	La Administración municipal aportó las garantías en el marco del convenio interadministrativo (con sus apéndices de actualizaciones), y en del contrato de obra derivado.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos	SI	No se ha evidenciado que se haya utilizado el convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 21 de 53

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto	En Cumplimiento	<p>Constante comunicación con la interventoría, el municipio, el contratista. Seguimiento a la expedición, actualización y aprobación de las pólizas, etc.</p> <p>Estado actual del proyecto: Aprobada reformulación. En espera del reinicio del contrato de obra.</p>	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

13/12/2021: Designación como supervisora del convenio interadministrativo 635-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, bajo el memorando No. M-2021-2100-041650.

14/12/2021: Se recibe copia de memorando No. CIB-055-2021 OBSERVACIONES SAN PABLO, remitido por la interventoría al municipio por medio de correo electrónico, en el proceso de maduración de la iniciativa

21/12/2021: Se solicita autorización constitución de reserva del convenio 635 de 2021 por medio del memorando No. M-2021-4301-043359

29/12/2021: Se recibe copia de memorando No. CIB-2021-100-SPB-635 OBSERVACIONES SAN PABLO V2, remitido por la interventoría al municipio por medio de correo electrónico, en el proceso de maduración de la iniciativa

05/01/2022: Se recibe copia de memorando No. CIB-2022-106-SPB-635 OBSERVACIONES SAN PABLO V3, remitido por la interventoría al municipio por medio de correo electrónico, en el proceso de maduración de la iniciativa

14/01/2022: Se realiza reunión de seguimiento del avance en la maduración de la iniciativa

24/01/2022: Se recibe copia de memorando No. CIB-2022-127-SPB-635 OBSERVACIONES SAN PABLO V4, remitido por la interventoría al municipio por medio de correo electrónico, en el proceso de maduración de la iniciativa

28/01/2022: Se realiza reunión de seguimiento del avance en la maduración de la iniciativa

01/02/2022: Se realiza reunión de seguimiento del avance en la maduración de la iniciativa

09/02/2022: El DPS envía concepto verificación documental mediante comunicación S-2022-4300-022911, Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-169515 – Pavimentación Vías Urbanas Del Municipio De San Pablo De Borbur – Boyacá.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 22 de 53

11/02/2022. Se finaliza la gestión de firmas para la formalización de la ficha de estructuración.

09/03/2022: Se envía primer comunicado en atención a la solicitud del apoyo financiero Juan José Santana, por medio de correo electrónico bajo el número de radicado S-2022-4301-063848 Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

12/04/2022: Se solicita por medio de correo electrónico información de la publicación de los pliegos y la razón por la cual no se ha realizado la misma.

18/04/2022: Por medio de correo electrónico se solicita asistencia a reunión presencial para el día 19/04/2022 a las 2:00 pm en las instalaciones de la sede principal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ubicada en el edificio Itaú, Carrera 7 # 27 - 18 en el piso octavo, el 19/04/2022 se recibe solicitud del municipio de reprogramar la reunión presencial para la próxima semana, no se registra propuesta de día ni hora.

19/04/2022: Se envía segundo comunicado en atención a la solicitud del apoyo financiero Juan José Santana, por medio de correo electrónico bajo el número de radicado S-2022-4301-127024 Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

20/04/2022: Se socializa incumplimiento del municipio en la publicación de los pliegos con el apoyo jurídico, el abogado Andrés Santos, y se remite por medio de correo electrónico, minuta del convenio fechado, ficha de estructuración de la maduración y concepto verificación documental. Y se recibe recomendación de la necesidad de proceder con la solicitud de aplicación de la condición resolutoria, comparto lineamientos para su conocimiento y tramite, y se recibe memorando M-2022-2100-009222 Orientaciones para la radicación de solicitudes de aplicación de la cláusula de condición resolutoria de convenios interadministrativos celebrados con entidades territoriales - terminación anticipada y liquidación.

25/04/2022: La Entidad Territorial publica el proceso **LP- N 003 – 2022 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ**. Estado del proceso, Adjudicación 07/07/2022

11/05/2022: Mediante resolución 0127 la alcaldía de San Pablo de Borbur hace apertura a la convocatoria de la LICITACION PUBLICA N 003 – 2022.

04/05/2022: Mediante comunicación **M-2022-4301-019319** a la subdirección de contratos, la supervisión de convenios solicita el desistimiento de aplicación de la condición resolutoria por el cese de las causas que la motivaron

27/05/2022: Se envía tercer comunicado bajo el número de radicado **S-2022-4301-162331** Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

13/07/2022: Mediante RESOLUCIÓN N° 0185, la Entidad territorial Adjudica al **CONSORCIO VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ** con C.C. N. 1.116.793.899, el contrato adjudicado dentro del proceso de Licitación Publica N. 003 DE 2022, por el valor de **\$ 874.888.935**

SOLICITUD PRORROGA CONVENIO (OTROSI NO. 1)

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 23 de 53

08/07/2022: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“...y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de Julio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio; de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio teniendo en cuenta:

- *Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 635 de 2021, el día 08 de Julio de 2022 se realizó audiencia Pública para la escogencia del oferente que se encargara de llevar a cabo la pavimentación de las vías urbanas del perímetro urbano, objeto de dicha licitación. Para lo cual resulto seleccionado el CONSORCIO VIAL SAN PABLO.*
- *Que en los próximos días se realizara perfeccionamiento contractual, contrato de obra Pública e inicio de actividades.*
- *Que de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato de obra se estableció en tres (3) meses, tiempo en el cual se debe ejecutar el 100% de las obras establecidas en dicho contrato y mínimo dos meses para liquidación, lo cual no es posible llevarse a cabo en el restante del tiempo que tiene el convenio, pues este se vence el 31 de Julio de 2022.*

Por lo anterior descrito se ve la necesidad de ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr con la contratación y posterior ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibido a satisfacción de las mismas...”

08/07/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado CIB-2022-250-635 en los siguientes términos:

“...Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio, cuyo asunto es Solicitud Prórroga al Convenio No. 635 de 2021 Celebrado con el Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá). y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto...”

RECOMENDACIÓN

Por lo manifestado anteriormente, la trazabilidad reportada y las gestiones realizadas, esta supervisión basada en la solicitud de la Entidad Territorial, el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta que la vigencia de este convenio va hasta 31 de julio de 2022 y que el estado actual del proyecto derivado se encuentra aún en proceso precontractual, esta supervisión recomienda realizar la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

Por último, considerando los retrasos en el cumplimiento de los tiempos y la declaración de desierta de la primera publicación, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 24 de 53

“CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. Acta de inicio suscrita el día 8 de agosto de 2022
2. Ejecución física y financiera del 70% a corte del día 15/11/2022”

28/07/2022: Se suscribe otrosí No. 1 al convenio interadministrativo 635-2021 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 e incluye la cláusula resolutoria.

28/07/2022: El MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO **VIAL SAN PABLO REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ** con C.C. N. 1.116.793.899, suscriben el contrato de obra Pública N. 003 DE 2022, por el valor de **\$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses**

09/08/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante comunicación S-2022-4301-23967, requiere al alcalde de San Pablo de Borbur frente al cumplimiento cláusula 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, dada la reiterada inasistencia de los funcionarios del Municipio a las reuniones de seguimiento programadas por Prosperidad Social.

11/08/2022: Mediante acta de asignación 038-RIII, se suscribe el acta de asignación de interventoría con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN con Nit 901.494.955-6 y representado legalmente por el señor JAIME DUDLEY BATEMAN DURAN.

30/08/2022: El municipio de San PABLO DE Borbur formaliza “CESION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 003 DEL 28 DE JULIO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y CONSORCIO VIAL SAN PABLO CON NIT 901.617.021-2 REP. MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ CON C.C. N. 1.116.793.899” al CONSORCIO EL EDÉN NIT 901627655-4 REP. JUAN CARLOS VELASQUEZ FORERO C.C. N° 80.217.561

31/08/2022: Se envía comunicado bajo el número de radicado **S-2022-4301-319188** frente a los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.

02/09/2022: El MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR y el CONSORCIO EL EDEN, suscriben el acta de inicio del contrato de obra Pública N. 003 DE 2022, por el valor de \$ 874.888.935 y un plazo de 3 meses **aparentemente se dio una cesión del contrato, sin embargo, no se encuentra evidencia de la misma ni se cuenta con el acta de inicio publicada en la plataforma SECOP**

08/09/2022: El municipio realiza reunión de socialización del proyecto a la comunidad.

21/09/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante comunicación S-2022-4301-338328, alerta al alcalde de San Pablo de Borbur frente a la eventual aplicación de la condición resolutoria, el riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva.

29/09/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante comunicación S-2022-4301-346347, solicita al alcalde de San Pablo de Borbur el Cumplimiento obligaciones a cargo del

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 25 de 53

Ente Territorial - Convenio No. 635-2021 Municipio de San Pablo de Borbur, riesgo fenecimiento de recursos y alerta condición resolutoria

06/10/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante memorando interno M-2022-4301-050192, dirigido a la subdirectora Técnica de la Subdirección De Contratación donde se desiste de la aplicación de la condición resolutoria solicitada mediante memorando M-2022-4301-039555 del día 18 de agosto de 2022.

27/10/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante comunicación S-2022-4301-407296, alerta al alcalde de San Pablo de Borbur frente al Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 635-2021 Municipio de San Pablo de Borbur, la eventual aplicación de la condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva.

31/10/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante comunicación S-S-2022-4301-409200, informa al alcalde de San Pablo de Borbur frente a la Gestión necesaria para la ejecución financiera y de Cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ente Territorial, en esta comunicación se precisa que *“Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022”.*

02/11/2022: Se realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS, con asunto “635-2021 SAN PABLO DE BORBUR: Reunión de socialización nueva solicitud municipio”

02/11/2022: Se realiza auditoria visible No. 1.

10/11/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante correo electrónico solicita a la interventoría del proyecto *“informar de las acciones realizadas por parte de la interventoría requiriendo a los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos y la generación de los insumos necesarios para que las entidades territoriales realicen acciones legales con cada uno de sus contrastas.”*

11/11/2022: La supervisión del convenio, realiza solicitud del primer desembolso por medio del memorando M-2022-4301-055704, correspondiente al 10%, por un valor de \$104.398.418

11/11/2022: La supervisión del convenio, realiza solicitud del primer desembolso por medio del memorando M-2022-4301-055710, correspondiente al 30%, por un valor de \$208.796.836

16/11/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante correo electrónico, alerta al alcalde de San Pablo de Borbur frente al Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 635-2021 Municipio de San Pablo de Borbur, la eventual aplicación de la condición resolutoria.

17/11/2022: La supervisión del convenio interadministrativo por parte del DPS mediante comunicación S-2022-4301-420960 alerta al alcalde de San Pablo de Borbur frente al Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio No. 635-2021 Municipio de San Pablo de Borbur, la eventual aplicación de

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 26 de 53

la condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 2)

18/11/2022: Mediante comunicación Oficio AMSPBB-100.07.02.48-420, el señor alcalde del Municipio de San Pablo de Borbur, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°02 y sustitución de recursos al convenio interadministrativo N° 635 del 2021 por SEIS (06) MESES, sustentado en los siguientes argumentos:

“...El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, suscribió el Convenio 635 FIP 2021; Fondo de inversión para la Paz con la Entidad Territorial Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras de infraestructura social vial.

El Plazo de ejecución inicial del Convenio señala que iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que será hasta el 31 de julio de 2022.

Mediante Memorando M22-4300-034114 del 27 de julio de 2022, el Director de Infraestructura Social y hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 635 FIP-2021 de conformidad con lo señalado en el memorando M22-4300-034112 de julio de 2022.

Que se suscribió un Otro Si No. 001 al Convenio 638 FIP-2021 en la cláusula Primera Modificación. Señalando: Modificar la cláusula 2) Plazo del convenio interadministrativo 635 FIP-2021, el cual quedará así: El plazo de ejecución del convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN. El País atraviesa una de las más duras épocas invernales que no se conocía desde hace más de 20 años, por lo cual el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Nacional de conformidad con el Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022 en todo el territorio Nacional.

Nuestra Jurisdicción por supuesto; no ha sido ajena a la situación climática que se presenta por lo que se han generado retraso en la ejecución del Convenio y por ende en el cumplimiento de los porcentajes de su ejecución.

Por estas razones Acudo a usted en solicitud de prórroga del Convenio por seis (6) meses más y que será hasta el treinta (30) de junio de 2023, cuando se encuentre plenamente ejecutado y preparado para su liquidación, así mismo solicito sustituir los recursos de la vigencia 2022, pendientes por desembolsar.

Agradezco el interés de la Dirección general del Departamento para la Prosperidad Social, en bien del propósito del aporte a la inclusión socioeconómica, de superación de la pobreza y consolidación de territorios, para la integración y reconciliación social...”

21/11/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado BIL-2012-635-039 el cual establece que:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 27 de 53

“...Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de San Pablo de Bobur – Boyacá, el día 17 de noviembre mediante el oficio AMSPBB-100.07.02.48-420, de asunto “SOLICITUD DE PRORROGA Y SUSTITUCIÓN DE VIGENCIA DE RECURSOS AL CONVENIO 635 DE 2021”, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 635 FIP 2021 suscrito con el Municipio de San Pablo de Bobur – Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BOBUR - BOYACÁ” así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio en mención.

En aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto...”

RECOMENDACION

Una vez revisada la solicitud de prórroga y sustitución de vigencia de recursos al convenio 635 de 2021, realizada el pasado 18 de noviembre de 2022 por parte de la alcaldía de **San Pablo de Bobur** y teniendo en cuenta que a la fecha el estado del contrato de obra derivado del convenio se encuentra en etapa de **EJECUCIÓN** con un avance **programado: 91.09% y ejecutado 60.27%**, y habiéndose adelantado los desembolsos del 10% y 30%, con el compromiso de ejecutar física y financieramente los hitos correspondientes al 50% y 70%, garantizando la inversión de los recursos de reserva, evitando su fenecimiento, esta supervisión considera viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 30 de junio de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, y demás tramites de desembolso y liquidación, de igual manera se recomienda sustituir los recursos de vigencia 2022, por la suma **DE TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$313.195.254)**

24/11/2022: La supervisión solicita por medio de correo electrónico al municipio remisión de los informes financieros pendientes, por medio del comunicado formal S-2022-4301-425496.

29/11/2022: La interventoría remite a la supervisión por medio de correo electrónico subsanaciones a la documentación requerida para gestionar la solicitud de reformulación del proyecto presentada por el municipio.

30/11/2022: La supervisión recibe copia de correo electrónico de la interventoría dirigido al contratista de obra remitiendo comunicado BIL-2012-635-046 con asunto “Concepto de viabilidad de solicitud de prórroga”

01/12/2022: El municipio aprueba y suscribe prórroga del contrato de obra por 30 días.

05/12/2022: Se realiza auditoria visible No. 2

06/12/2022: Se suscribe el otrosí No. 2 al convenio 635 – 2021 modificando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y se realizó sustitución de recursos por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$313.195.254).

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 28 de 53

06/12/2022: Se realiza reunión virtual por medio de la plataforma TEAMS, con asunto “635-2021 SAN PABLO DE BORBUR - Solicitud obra adicional para estabilidad”

06/12/2022: La supervisión del convenio, realiza solicitud del primer desembolso por medio del memorando M-2022-4301-061641, correspondiente al 50%, por un valor de \$208.796.836.

09/12/2022: La supervisión remite correo electrónico al municipio recordando fecha límite de trámite de desembolsos y requisitos necesarios.

12/12/2022: La supervisión del convenio, realiza solicitud del primer desembolso por medio del memorando M-2022-4301-063507, correspondiente al 70%, por un valor de \$208.796.836

26/12/2022: Se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.

18/01/2023: Por medio de correo electrónico, se recibe la supervisora del contrato de interventoría acta de personal aprobado.

19/01/2023: La supervisión por medio de correo electrónico solicita al municipio remisión de pólizas correspondientes al otrosí No. 2 y su soporte de pago, para revisión, validación y gestión de aprobación.

21/01/2023: La supervisión recibe copia de correo electrónico enviado por la interventoría al municipio aclarando que, de acuerdo con la solicitud de prórroga del contratista por 85 días, la mayor permanencia de la interventoría debe ser asumida por la Entidad Territorial.

25/01/2023: La supervisión recibe copia de correo electrónico enviado por la interventoría al municipio recomendando prórroga a la suspensión actual.

26/01/2023: De acuerdo con requerimiento de la contraloría en el marco de la auditoria se solicita al municipio remisión de informe financiero de noviembre y diciembre de 2022, el municipio solicita indicaciones adicionales, por lo cual se reenvía correo remitido por apoyo jurídico.

26/01/2023: Se suscribe prórroga al acta de suspensión No. 1 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 30 días.

27/01/2023: La supervisión recibe copia de correo electrónico enviado por la supervisión del contrato a la interventoría con ajuste al acta de asignación.

07/02/2023: De acuerdo con las claridades dadas por la supervisión del convenio en reunión virtual realizada el 30/01/2023, la interventoría radica documentación completa para revisión respecto a la solicitud de reformulación del municipio, la supervisión remite documentación para revisión del equipo de validación el 08/02/2023.

08/02/2023: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico enviado por la supervisión del contrato a la interventoría con acta de asignación ajustada y solicitud de firma.

13/02/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio realiza devolución a la interventoría de la documentación radicada para el proceso de reformulación, por la no atención a las indicaciones dadas.

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 29 de 53

23/02/2023: La supervisión del contrato de interventoría por medio de correo electrónico remite acta de asignación No. 038RIII de la interventoría actualizada.

28/02/2023: El municipio por medio de correo electrónico, dando alcance a la solicitud de la supervisión del convenio, remite contrato, acta de recibo y acta de liquidación, de proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANORURAL Y CAMBIO DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 2, CANALIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA QUEBRADA LA NUEVA DEL ÁREA URBANA Y RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2020.

28/02/2023: La supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación concepto de revisión de la documentación técnica presentada para la solicitud de reformulación, con observaciones y pronunciamiento de objeción.

01/03/2023: Por medio de correo electrónico el municipio envía por correo a la interventoría con copia a la supervisión del convenio, acta de ampliación No. 2 a la suspensión, con solicitud de firma a la interventoría.

03/03/2023: La interventoría radica comunicado BIL-2012-635-074 por medio de correo electrónico, dando respuesta a la supervisión del convenio respecto al concepto de aval para la eliminación de andenes.

06/03/2023: Por medio de correo electrónico el Ing. Ianos, del equipo de validación del DPS, reitera concepto de OBJECION respecto a la documentación que enmarca la solicitud del municipio y el concepto de la interventoría.

08/03/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-060923 con asunto “Concepto revisión solicitud de reformulación y solicitud del municipio de San Pablo de Borbur en el marco del convenio interadministrativo 635-2021” y en adjunto documento concepto de revisión por parte del Ing. Ianos del equipo de validación del DPS respecto a la documentación presentada para tramite de reformulación del proyecto estructurado.

09/03/2023: Se realiza reunión virtual para socialización del concepto del equipo de validación a la documentación presentada en la solicitud de reformulación.

21/03/2023: La supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-069874 con asunto “Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 635 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas”, con solicitud perentoria de respuesta de 5 días hábiles.

21/03/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio radica memorando M-2023-4301-013472 a la supervisión del contrato de interventoría con asunto “Notificación hechos de presunto incumplimiento a la interventoría en el marco del Convenio Interadministrativo No. 635 FIP de 2021”.

24/03/2023: Por medio del memorando M-2023-2100-014306 se actualiza la designación a los apoyos a la supervisión. Así:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 30 de 53

APOYO TÉCNICO	APOYO JURÍDICO	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO
María Juliana Cabello	Andrés Felipe santos	Carmen Arciniegas	Jessica julio

28/03/2023 Se suscribe acta de ampliación No. 3 a la suspensión No.1 del contrato de obra.

30/03/2023: Atendiendo la solicitud de la supervisión del contrato de interventoría la supervisión del convenio permito por correo electrónico en adjunto soporte de los requerimientos realizados a la interventoría en torno a los hechos de controversia manifestados.

11/04/2023: La supervisión por medio de correo electrónico reitera solicitud al municipio remisión de pólizas correspondientes al otrosí No. 2 y su soporte de pago, para revisión, validación y gestión de aprobación. Municipio remite documentación para revisión.

11/04/2023: El municipio al requerimiento de la supervisión del convenio de pronunciamiento ante hechos de controversia, responde con radicación de documentación correspondiente a la solicitud de reformulación, expresando que continua con la determinación del trámite de la reformulación. La supervisión remite documentación a la interventoría solicitando su concepto y la lng. lanos para ir avanzando en la revisión por parte del equipo de validación del DPS.

12/04/2023: La supervisión por medio de correo electrónico remite al municipio observaciones del apoyo jurídico respecto a la revisión de las pólizas correspondientes al otrosí No. 2 y los soportes correspondientes, solicitando atención a las mismas.

17/04/2023: Se realiza reunión virtual con asunto “635-2021 SAN PABLO: Alcance observaciones documentación reformulación”

17/04/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión comunicado BIL-2012-635-076 con asunto “Concepto de la interventoría en la entrega de documentación del ente territorial relacionada a la reformulación”, donde se evidencia que aún no se encuentran subsanadas las observaciones en su totalidad por parte del municipio.

21/04/2023: La supervisión por medio de correo electrónico reitera al municipio solicitud de atención a las observaciones del apoyo jurídico respecto a la revisión de las pólizas correspondientes al otrosí No. 2 y los soportes correspondientes.

24/04/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite a la supervisión del convenio documentación correspondiente ando alcance a las observaciones presentadas a la documentación de la póliza del otrosí No. 2, para lo cual, con el visto bueno del apoyo jurídico, por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solicita al municipio realizar cargue de la documentación en secop II.

24/04/2023: Se realiza reunión virtual con asunto “635-2021 SAN PABLO: Mesa técnica de trabajo presencial”

25/04/2023: La supervisión del convenio recibe por medio de correo electrónico observaciones por parte de la Subdirección de Contratación respecto a la póliza y documentos anexos, para lo cual remito correo, realiza precisiones correspondientes y solicita ajuste para realizar la carga.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 31 de 53

26/04/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio interadministrativo, documentación dando alcance a las observaciones realizadas por el equipo de validación.

26/04/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite informes financieros de noviembre y diciembre del 2022, y de enero, febrero y marzo de 2023.

27/04/2023: El municipio en respuesta a la indicación de la supervisión del convenio, remite soporte de cargue de la póliza correspondiente al otrosí No. 2, para continuar el trámite de aprobación.

27/04/2023: La supervisión del convenio da claridades adicionales al municipio para realizar el cargue de la póliza correctamente, por medio de correo electrónico

28/04/2021: Se suscribe la ampliación No. 4 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.

03/05/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite informe financiero de abril de 2023.

03/05/2023: De acuerdo con los lineamientos establecidos para tramite de mayor permanencia, la supervisión del convenio remite al municipio lista de documentación requeridos para realizar esta solicitud.

05/05/2023: El municipio por medio de correo electrónico en atención a las solicitudes de la supervisión del convenio, remite soporte de cargue de la póliza del otrosí No. 2 para gestión de aprobación.

08/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite al municipio comunicado BIL-2012-635-078 con asunto "Solicitud de entrega de documentación pendiente de Reformulación" y copia a la supervisión del convenio.

10/05/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite a la supervisión del convenio en respuesta al comunicado S-2023-4301-069874 con asunto "Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 635 FIP de 2021, y presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas", remite documentación para continuar con el proceso de reformulación del proyecto inicialmente estructurado.

15/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite al municipio comunicado BIL-2012-635-082 con asunto "Observaciones de documentos de solicitud de la reformulación" y copia a la supervisión del convenio, solicitando atención a las observaciones.

15/05/2023: La supervisión del contrato de interventoría, en respuesta a la solicitud de la interventoría, realizada verificación al valor presentado para iniciar tramite de mayor permanencia y copia en el correo a la supervisión del convenio.

24/05/2023: El municipio por medio de correo electrónico envía documentación a la interventoría en atención a las observaciones realizadas a lo presentado para continuar con el trámite de reformulación del proyecto inicialmente estructurado.

26/05/2023: La supervisión del convenio interadministrativo realiza reunión de seguimiento virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto "635-2021 SAN PABLO: Avance entrega documentación reformulación"

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 32 de 53

28/05/2023 Se suscribe la ampliación No. 5 al acta de suspensión No. 1 por un mes adicional.

29/05/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite al municipio comunicado BIL-2012-635-085 con asunto "Entrega de documentos del cambio de cantera para material de arena" y copia a la supervisión del convenio, como nueva reiteración a los compromisos pendientes del municipio. El municipio responde por correo, que no realizara cambio de cantera.

30/05/2023: De acuerdo con el deseo manifiesto del municipio de prorrogar el convenio, la supervisión remite correo electrónico recordando la documentación requerida para adelantar este trámite.

01/06/2023: La interventoría envía al municipio con copia a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-635-086 con asunto "Presunto incumplimiento y tasación de multa al contrato de obra pública No. 003 del 2022 (convenio 635 FIP-2021) San Pablo de Borbur, Boyacá" y en adjunto soportes de trazabilidad.

06/06/2023: Por medio de correo electrónico, con asunto "Documentación requerida Trámite de reformulación CONV 635 FIP 2021 SAN PABLO DE BORBUR", la interventoría remite a la supervisión formalmente documentación subsanada para revisión y tramite de la solicitud de reformulación del proyecto madurado, la supervisión remite documentación al equipo de validación del DPS para revisión y emisión de concepto correspondiente.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 3)

06/06/2023: Mediante correo electrónico, con documentos adjuntos, el señor alcalde del Municipio de San Pablo de Borbur, solicito a la supervisión del convenio prórroga N°03 al convenio interadministrativo N° 635 del 2021 por SEIS (06) MESES con fecha de finalización para el 31/12/2023, de acuerdo con la siguiente justificación:

(...)

"Que de acuerdo con el proceso de reformulación que actualmente adelanta el municipio para darle más alcance al convenio, en cuanto a la construcción de un muro de contención de aproximadamente 39ml y una baranda de protección sobre el muro proyectado en el costado derecho del tramo de vía No. 1, se hace necesario que dicho proceso sea avalado por la interventoría externa y supervisión del convenio, lo cual requiere del tiempo necesario para la aprobación de los nuevos ajustes y posterior terminación de las obras proyectadas.

Por estas razones Acudo a usted en solicitud de prórroga del Convenio por seis (6) meses más y que será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, cuando se encuentre plenamente ejecutado y preparado para su liquidación.

Agradezco el interés de la Dirección general del Departamento para la Prosperidad Social, en bien del propósito del aporte a la inclusión socioeconómica, de superación de la pobreza y consolidación de territorios, para la integración y reconciliación social.

(...)

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 33 de 53

08/06/2023: De acuerdo con la solicitud realizada por el municipio y bajo las consideraciones de la interventoría, esta, remite a la supervisión del convenio, concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado BIL-2012-605-091, basado en la siguiente trazabilidad:

(...)

- Se suscribió acta de inicio el 02 de septiembre de 2022, de acuerdo a la entrega de los documentos iniciales y al proceso de cesión del contrato de obra el 30 de agosto de 2022.
- De acuerdo a la solicitud del 07 de septiembre de 2022, de inclusión de un muro de contención en las abscisas K0+00 al K0+039, de acuerdo a lo detallado en campo por el contratista sobre el cambio de las condiciones del terreno respecto de los insumos iniciales que le fueron entregados para el desarrollo de la obra, toda vez que las condiciones climáticas de esa temporada del año, dado el incremento de las lluvias, contribuyeron al fallo de un muro existente instalado previamente por la comunidad sobre las inmediaciones de la institución educativa.
- La primera entrega de la información consolidada de reformulación por parte de interventoría se realizó el 11 de noviembre de 2022 a supervisión de DPS, de acuerdo a los documentos trabajados a través de mesas de trabajo y remisión de oficios con observaciones y subsanaciones durante los meses de septiembre a octubre de 2022, en conjunto con el contratista de obra y el ente territorial.
- Que, de acuerdo a la revisión efectuada, se recibe el primer concepto de NO OBJECCIÓN por parte de la validación técnica de DPS el 16 de noviembre de 2022, con observaciones sobre los valores aceptables de los APU's de los ítems no previstos.
- La segunda entrega de interventoría de acuerdo al trabajo realizado con el ente territorial y el contratista, se llevo a cabo el 29 de noviembre de 2022, para revisión por parte de supervisión de DPS con el ajuste respectivo de los APU's de los ítems no previstos.
- Teniendo en cuenta la temporada de lluvias y al proceso de reformulación se suscribe por solicitud del contratista de obra la prórroga No. 1 al contrato de obra, cuyo plazo inicial era de tres (3) meses, ajustándolo al plazo señalado en la ficha de estructuración del convenio y al acta de asignación de interventoría a cuatro (4) meses, con fecha de terminación actualizada al 31 de diciembre de 2022, sin que se generara una mayor permanencia para la interventoría.
- Respecto a la última entrega, se recibe un segundo concepto de NO OBJECCIÓN de validación técnica de DPS el 20 de diciembre de 2022, junto con la solicitud de inclusión y organización de todos los soportes para su presentación a la respectiva mesa técnica.
- Así las cosas, la tercera entrega de interventoría se realizó el 23 de diciembre de 2022, con la documentación organizada para su presentación a mesa técnica.
- Estimando que el proceso de presentación a mesa técnica y que restaban pocos días al contrato de obra, el contratista remite el 19 de diciembre de 2022, la solicitud de suspensión de obra, la misma es avalada y firmada el 26 de diciembre de 2022, por un plazo de 30 días calendario, misma que en vista de la espera de la respuesta o programación sobre la mesa técnica y la solicitud de prórroga del contrato de obra, se amplió el 26 de enero de 2023 por un mes seguida de una nueva ampliación el 26 de febrero de 2023 por un mes adicional.
- Teniendo presente que se recibió una solicitud de ajuste de organización de documentos presentados para reformulación de parte de supervisión el 27 de febrero de 2023, se reenvía la de información de la tercera entrega con orden ajustado el mismo 27 de febrero.
- Considerando la información entregada se recibe el primer concepto de OBJECCIÓN por parte de validación de DPS el 08 de marzo de 2023, con observaciones de los APU's, de la prolongación de muro contractual y modificaciones en el tramo No. 1. En vista de lo anterior, se procedió a validar una tres (3) ampliaciones más a la suspensión del contrato de obra, hasta tanto el ente

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 34 de 53

territorial y el contratista atendieran dichas observaciones, además de las generadas de acuerdo a la revisión de la interventoría.

- La cuarta entrega se realizó el 06 de junio de 2023, de acuerdo con las subsanaciones de las observaciones efectuadas por parte del ente territorial y el contratista de obra durante los meses de marzo a mayo de 2023, conforme con el envío de comunicaciones, revisiones y mesas de trabajo desarrolladas bajo coordinación de interventoría sobre el cumplimiento de las especificaciones presentas en la documentación, así como los formatos de entrega.

Por lo anterior, se considera oportuna la solicitud del municipio de prorrogar el convenio, considerando que se ha realizado la entrega de la última versión de documentos para reformulación, sobre la cual se espera pueda programarse una mesa técnica, de la que depende el reinicio y culminación de la obra, toda vez que la misma al momento de suspensión quedo en el 75.13%, quedando pendiente por ejecutar parte del Tramo No.1 y los ítems no previstos propuestos, para el cumplimiento de la meta física estructurada y su posterior entrega para goce y disfrute de la comunidad.

(...)

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, la Entidad Territorial realizo solicitud de reformulación del proyecto inicialmente estructurado, requiriendo construcción de nuevo muro de contención y ampliación del muro existente para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada y ampliación del último tramo eliminando los andenes.

Lo anterior ha tenido un proceso de entrega de documentación por parte del municipio, revisión y aval por parte de la interventoría y remisión, revisión y generación de concepto por parte del equipo de validación del DPS, lo que es necesario para asegurar el cumplimiento no solo de lo técnico, de lo acordado en el convenio y lo permitido jurídicamente.

A la fecha se encuentra en revisión de las subsanaciones en atención a las observaciones generadas por validación, puesto que la interventoría radico documentación a esta supervisión el 06/06/2023, se espera continuar con el proceso finalizar la definición de lo que corresponde asumir al municipio de acuerdo con su solicitud, esperando llegara a mesa técnica para formalizar la reformulación y reiniciar actividades de obra.

Actualmente el contrato de obra derivado cuenta con un **75.13%** ejecutado, y se espera dar trámite a la mayor permanencia de la interventoría para cubrir la prórroga que otorgará el municipio al contrato de obra, para ejecutar el 24.87% restante y así culminar la ejecución en su totalidad de este proyecto, lo que permitiría no solo beneficiar a esta comunidad, sino invertir los recursos destinados de acuerdo con lo establecido. Por lo tanto, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023.

13/06/2023: Por medio de correo electrónico con copia a la supervisión del convenio, la interventoría remite comunicado BIL-2012-635-092 al municipio y el contratista de obra con asunto "Respuesta a contratista a oficio CEE-015-2023" donde realiza observaciones a las actas de vecindad y requiere la entrega del paquete completo con las subsanaciones realizadas.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 35 de 53

20/06/2023: El municipio remite por medio de correo electrónico a la supervisión del convenio documentación para revisión y tramite de la solicitud de mayor permanencia de la interventoría.

21/06/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite a la supervisión del convenio comunicado CEE-016-2023 del contratista de obra al secretario de planeación con asunto "SOLICITUD DE LIQUIDACION BILATERAL".

23/06/2023: El municipio remite por medio de correo electrónico a la supervisión del convenio documentación para revisión, atendiendo las observaciones de la interventoría, y tramite de la solicitud de mayor permanencia de la interventoría.

27/06/2023: Se suscribe otrosí No. 3 al convenio interadministrativo 635 -2021 en el cual se modifica el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

27/06/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría con comunicado BIL-2012-635-094 y asunto "Solicitud de información proceso de presunto incumplimiento" dirigido al municipio solicitando "...Conforme al informe motivado remitido contentivo de todos los elementos suficientes para dar de considerarlo inicio a un trámite administrativo sancionatorio, y considerando los tiempos de acción, solicitamos de manera respetuosa se nos informe dentro un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación sobre el proceso o las acciones tomadas toda vez que a la fecha no se cuenta con la subsanación de los pendientes por parte del contratista..."

28/06/2023: Por medio de correo electrónico y municipio remite acta de ampliación No. 6 a la suspensión No. 1 del contrato de obra.

30/06/2023: El municipio remite nuevamente por medio de correo electrónico a la supervisión del convenio documentación para revisión, atendiendo las observaciones de la interventoría, y tramite de la solicitud de mayor permanencia de la interventoría.

04/07/2023: Respecto al comunicado BIL-2012-635-093 realizado por la interventoría al municipio con asunto "Traslado por competencia", la supervisión del convenio por medio de correo electrónico solicita al municipio "...evidencia de las acciones formales por parte del municipio respecto a la solicitud de liquidación del contratista y el traslado por competencia de la interventoría".

04/07/2023: Por medio de correo electrónico con asunto "635-2021 SAN PABLO – Solicitud remisión póliza otrosí No. 3" la supervisión del convenio requiere al municipio actualización de la póliza correspondiente al otrosí No. 3 por el cual se prorrogó el convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023.

05/07/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría con copia a la supervisión del convenio, remite comunicado BIL-2012-635-096 al municipio con asunto "Solicitud de aclaración de situación de traslado por competencia"

05/07/2023: Por medio de correo electrónico con asunto "Reiteración de solicitud de información proceso de presunto incumplimiento" la interventoría con copia a la supervisión del convenio, remite comunicado BIL-2012-635-097 al municipio donde "...Teniendo en cuenta el comunicado BIL-2012-635-094 del pasado 27 de junio de 2023, nos permitimos hacer de manera respetuosa la reiteración a la solicitud de se nos informe sobre el trámite administrativo sancionatorio o acciones implementadas sobre el aviso de presunto incumplimiento remitido ya que a la fecha no se cuenta con la subsanación de los documentos pendientes

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 36 de 53

por parte del contratista, mismos que son de vital importancia para la correcta ejecución del proyecto y sin cuales no se puede desarrollar plenamente algunas de nuestras actividades...”

06/07/2023: La supervisión del convenio recibe por parte del equipo de validación del DPS, concepto de la nueva revisión a la documentación presentada por el municipio atendiendo las observaciones generadas, la cual es remitida al municipio y la interventoría, con la preocupación de la no atención de estas observaciones, razón por la que se programa reunión virtual de socialización para el 10/07/2023.

10/07/2023: La supervisión del convenio interadministrativo realiza reunión de seguimiento virtual por medio de la plataforma TEAMS con asunto “635-2021 SAN PABLO: Socialización concepto revisión subsanaciones documentación reformulación”, donde se establece como compromiso por parte del municipio entrega de las subsanaciones el día 14/07/2023.

11/07/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-635-098 con asunto “Aval a la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por prórroga del contrato de obra” para continuar con el trámite correspondiente.

13/07/2023: La supervisión del convenio remite a la supervisión del contrato de interventoría y el apoyo jurídico, documentación en borrador para dar inicio al trámite de aprobación de la mayor permanencia solicitada por el municipio.

14/07/2023: Se recibe correo electrónico por parte del municipio solicitando plazo adicional para el cumplimiento del compromiso acordado de entregar la documentación subsanada, requiriendo como nueva fecha el 19/07/2023. La supervisión expresa la preocupación ya manifiesta y solicita cumplimiento de este compromiso.

20/07/2023: Sin evidencia del cumplimiento por parte del municipio de la entrega de la documentación subsanada, la supervisión del convenio solicita al municipio evidencia del cumplimiento de lo acordado.

24/07/2023: Sin respuesta de correo electrónico anterior y aun sin evidencia del cumplimiento por parte del municipio de la entrega de la documentación subsanada, la supervisión del convenio solicita nuevamente al municipio evidencia del cumplimiento de lo acordado.

25/07/2023: Respeto a los requerimientos realizados, el municipio responde:

“Buenos días arquitecta, de acuerdo a los compromisos pactados para la reformulación del convenio en la solicitud de los recursos sobrantes. comedidamente me permito manifestarle que para poder dar alcance y entrega de información de calidad y técnicamente justificada estamos a la espera del concepto técnico del profesional encargado del informe hidráulico, razón por la cual se ha demorado la entrega de la información en la fecha pactada.

Por tal motivo esperamos que en el transcurso de esta semana se pueda subsanar esta situación para poder radicar dichas subsanaciones para su revisión y trámite correspondiente.

agradecemos su comprensión”

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 37 de 53

27/07/2023: Por medio de correo electrónico con asunto “RADICACION OBSERVACIONES PROCESO DE REFORMULACION CONVENIO 635-2021” la interventoría remite documentación atendiendo las observaciones generadas, documentación que es reenviada por la supervisión del convenio al equipo de validación para revisión.

02/08/2023: Por medio de correo electrónico con asunto “635-2021 SAN PABLO – Solicitud remisión póliza otrosí No. 3” la supervisión del convenio nuevamente requiere al municipio actualización de la póliza correspondiente al otrosí No. 3 por el cual se prorrogó el convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023.

02/08/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico, con asunto “SAN PABLO - Aval a la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por prórroga del contrato de obra”, a la supervisión del convenio, documentación en atención a las observaciones realizadas al aval de la solicitud de mayor permanencia del municipio.

09/08/2023: Por medio de correo electrónico y de acuerdo con el compromiso establecido en comité de seguimiento, la interventoría remite alcance a la documentación subsanada de la solicitud de reformulación, el cual es remitido por la supervisión del convenio al equipo de validación.

09/08/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico, con asunto “SAN PABLO – Alcance del aval a la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por prórroga del contrato de obra”, a la supervisión del convenio, documentación en atención a las observaciones y mesas de trabajo realizadas, al aval de la solicitud de mayor permanencia del municipio.

09/08/2023: La interventoría reenvía a la supervisión del convenio correo electrónico enviado al municipio solicitando remisión de actas de modificación del contrato de obra corregidas y remisión en físico con firmas originales.

10/08/2023: Municipio en atención al requerimiento de la interventoría remite actas ajustadas con firmas digitales, por lo cual la interventoría requiere nuevamente la entrega en físico con firmas originales.

14/08/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio, remite al municipio con copia a la interventoría comunicado S-2023-4301-2204470 con asunto “Alerta recursos convenio 635 de 2021”.

16/08/2023: Sin evidencia de la atención del requerimiento de la interventoría por parte del municipio, de remitir las actas de modificación al contrato en físico y con firmas originales, la supervisión del convenio requirió por correo al municipio en atención también a las obligaciones contenidas en el convenio.

24/08/2023: De acuerdo con lo establecido en las obligaciones de la Entidad Territorial, el apoyo financiero por medio de correo electrónico solicita al municipio a la remisión de los informes financieros mensuales a realizados hasta la fecha.

06/09/2023: La supervisión del convenio remite por correo electrónico al municipio y la interventora concepto del profesional del equipo de validación con concepto de OBJECION, respecto a la documentación presentada dando alcance a las ultimas nuevas observaciones realizadas.

11/09/2023: Reiterando la solicitud de la interventoría, la supervisión del convenio interadministrativo requiere nuevamente por medio de correo electrónico al municipio, atención a las observaciones del nuevo

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 38 de 53

concepto de objeción y remisión de la documentación necesaria. A lo que en horas de la tarde el municipio responde con el envío de la documentación para nueva revisión.

13/09/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite comunicado BIL-2012-635-107 al municipio y contratista de obra, registrando observaciones a atender de la documentación entrega para la última subsanación requerida de la documentación de la solicitud de reformulación.

15/09/2023: La supervisión del convenio remite en atención al requerimiento del apoyo financiero compilado de los informes financieros mensuales que reposaban en el archivo del correo electrónico.

26/09/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-2012-635-111 dirigido al municipio y el contratista de obra, con asunto “Presunto incumplimiento de entrega de observaciones documentos de reformulación”.

27/09/2023: Recibida la documentación remitida por el municipio el día 26/09/23 en atención a las observaciones, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico, solicita a la interventoría la revisión a la brevedad posible.

28/09/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-2293886 con asunto “Alerta recursos convenio 635 de 2021”.

28/09/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico, solicita nuevamente al municipio remisión de la documentación requerida para tramite de revisión y aprobación de la póliza correspondiente al otrosí No. 3.

29/09/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría dirige comunicado BIL-2012-635-112 al municipio y el contratista de obra, con asunto “Observaciones documentos de entrega”, respecto a la revisión de la documentación remitida como atención y subsanación de lo requerido para tramite de reformulación.

03/10/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría dirige comunicado BIL-2012-635-113 al municipio y el contratista de obra, con asunto “Reiteración de observaciones documentos de reformulación”.

04/10/2023: De acuerdo con el nuevo lineamiento, la supervisión del convenio remite al apoyo jurídico documentación requerida para revisión y tramite de la solicitud de mayor permanencia de la interventoría realizada por el municipio.

06/10/2023: En respuesta a las observaciones de la supervisión del convenio, el municipio remite solicitud de mayor permanencia ajustada.

06/10/2023: Respecto a los presuntos incumplimientos del contratista de obra, la interventoría remite a la supervisión comunicados de soporte de requerimientos al contratista y el concepto de la interventoría.

12/10/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico comunicado BIL-2012-635-116 con asunto “Presunto incumplimiento de entrega de observaciones documentos de reformulación” dirigido al municipio y su contratista, con copia a la supervisión del convenio.

20/10/2023: El municipio por medio de correo electrónico envía documentación dando alcance a las observaciones de la revisión de la interventoría.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 39 de 53

24/10/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico comunicado BIL-2012-635-117 con asunto “Observaciones documentos de reformulación” dirigido al municipio y su contratista, con copia a la supervisión del convenio, remite observaciones nuevamente a la documentación presentada por el municipio.

24/10/2023: La supervisión del convenio remite correo electrónico con asunto “635-2021 SAN PABLO DE BORBUR: Alerta cierre financiero y finalización de vigencia”, dirigido al municipio y la interventoría, advirtiéndole que el último plazo para tramitar desembolsos del presente año es la primera semana de diciembre de 2023.

26/10/2023: Por medio de la plataforma TEAMS la supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento con el municipio y la interventoría, bajo el asunto “635-2021 SAN PABLO: Alerta no viabilidad prorroga convenio y tramite solicitud reformulación no efectivo”, donde se aclara el alcance de la solicitud y el municipio se compromete a entregar la documentación requerida a la brevedad posible.

01/11/2023: El municipio radica a la interventoría con copia a la supervisión del convenio documentación requerida para trámite de su solicitud de reformulación respecto a la necesidad de las obras de estabilidad (muro de contención).

08/11/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio con copia a la interventoría comunicado S-2023-4301-2428447 con asunto “Alerta recursos convenio 635 de 2021”

SOLICITUD TRAMITE MAYOR PERMANENCIA INTERVENTORIA

El municipio por medio de correo electrónico el 06/10/2023 remite a la supervisión del convenio, comunicado con asunto “SOLICITUD DE MAYOR PERMANENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL CONVENIO 635 DE 2021 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021” fechado del 29/09/2023, en donde expone la justificación por la cual requiere un mayor acompañamiento en términos de tiempo por parte de la interventoría y dar trámite a la mayor permanencia, así:

“1. Para realizar la ejecución total de la vía del tramo No 1, es necesario realizar actividades no previstas, entre las cuales se encuentra la construcción de un muro de contención en concreto reforzado de 3500 PSI entre las abscisas K0+000 hasta K0+039, colindante con el colegio Pablo valet sede primaria. Adicional a esto es necesario ampliar el muro proyectado inicialmente; de 27 metros lineales a un total de 45 metros, entre las abscisas K0+039 – K0+084; con el fin de generar un corredor peatonal y de brindar la estabilidad de la banca de la vía a construir. Estas actividades fueron proyectadas dentro de la solicitud de adición de recursos y reformulación del proyecto.

2. Que en el proceso de desarrollo de la obra durante el mes de diciembre se adelantaron actividades de ítems contemplados dentro de las condiciones iniciales del contrato, lo cual se pudo evidenciar que existía una necesidad en el tramo No.1 de construir un muro de contención sobre uno de los costados de los salones de la sede primaria del colegio pablo valet, esto con el fin de dar estabilidad a la vía, teniendo en cuenta que por las fuertes lluvias que se han presentado en el municipio se ha socado este tramo de vía lo que sin duda alguna se debe tomar decisiones que permitan garantizar la obras que se adelantan en este sector, para lo cual el municipio inicia el proceso de reformulación ante la entidad encargada de la supervisión y adjudicación de recursos

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 40 de 53

necesarios (DPS) para poder finalizar la obras que no están contempladas en el contrato inicial y que el municipio no cuenta con los recursos suficientes para poder garantizar las obras requeridas.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la suspensión del contrato desde el 26 de diciembre, ya que no se pueden continuar las actividades de obra faltantes, debido a que estas dependen del proceso de reformulación que se ha venido adelantando, y que es la causa principal de la suspensión del contrato.

3. Que las actividades no previstas necesarias para realizar la ejecución total del proyecto equivalen a un 19.33% adicional del presupuesto inicial y por ende de mayor tiempo. Que resultando aprobadas las actividades adicionales requeridas dentro de la reformulación y aceptada la adición de recursos; se requiere de un tiempo adicional para realizar dichas actividades.

4. Que la escases de materiales de construcción por el taponamiento de los principales corredores viales que comunican el municipio de San Pablo de Borbur con las canteras que suplen los agregados para la producción de concretos, han dificultado el avance en los procesos constructivos de la obra.

5. Que la cantera el triángulo con la que se maduró el proyecto no ha tenido disponibilidad continua de arenas y gravas, lo que hace que se afecte el cronograma de ejecución de obra física y financiera. Donde se ha solicitado soporte de la problemática que se presento en su momento al área administrativa de la empresa sin tener respuesta alguna.

6. De igual manera se considera que es necesaria una adición de tiempo al contrato de obra, teniendo en cuenta que las primeras semanas de ejecución de la obra, no hubo avance en las actividades planteadas conforme a lo programado, debido al desarrollo por un periodo mayor al estimado de actividades de replanteo y topografía, tal como se evidencia en la siguiente imagen, según informe semanal presentado por la interventoría.

(...)

De acuerdo a las razones expuestas anteriormente solicito la modificación del convenio en la cláusula sexta, con el objetivo de cumplir con la obligación 23 de la cláusula 3.2 para atender el tiempo adicional de la interventoría por un plazo de treinta (30) días, por un valor de \$12.400.000,00, dicha obligación respaldada por el numero de certificado de disponibilidad presupuestal CDP05030002 de fecha 03 de mayo de 2023, el cual se adjunta con la solicitud.

(...)"

04/10/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría, remite su concepto de aval a la solicitud de la Entidad Territorial en los siguientes términos:

“...Que se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y la generación del impacto positivo para las comunidades. Que de acuerdo con el acta de asignación de interventoría Nro. 038-R/II, el plazo del proyecto de interventoría es de cuatro (4) meses y el valor es de \$ 91.505.131,00. El plazo inicial del contrato de obra fue de tres (3) meses, actualizado a 4 meses en la prórroga N°1. Que ahora se requieren 30 días adicionales para la finalización de la obra, de los cuales esta interventoría asume por matriz de riesgo 18 días, por lo que se solicita la mayor permanencia por cubrir por parte del ente

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 41 de 53

territorial de 18 días y teniendo en cuenta el plan de trabajo presentado por el contratista avalado por interventoría, se concluye que en este plazo se proyecta el cumplimiento de las actividades y el alcance contractual...

... Con base a las anteriores consideraciones esta interventoría, avala la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$12.400.000,00), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 05030002 del 3 de mayo del 2023 con vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2023, debido a la prórroga que se requiere otorgar al contrato de obra por el plazo de 30 días..."

De lo anterior se obtiene

INFORMACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)	
VALOR INTERVENTORÍA	\$ 91.505.131,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
VALOR DÍA INTERVENTORÍA	\$ 762.542,76
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA	36 días
VALOR INTERVENTORÍA POR LA PRÓRROGA	\$ 27.451.539,30
VALOR ASUMIDO POR LA INTERVENTORÍA (18 días)	\$ 13.725.769,65
VALOR ASUMIDO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL (18 días)	\$ 12.400.000,00

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que actualmente el contrato de obra derivado, de acuerdo con lo reportado por la interventoría en el informe semanal No. 25, donde registra un porcentaje programado del 100% y un ejecutado del 75.13%, y que la Entidad Territorial ha presentado un solicitud de trámite para cubrir la mayor permanencia de la interventoría, la cual también ha sido avalada por la interventoría respecto a su valor y termino de tiempo requerido, donde adicional a esto ha manifestado que las causas para este requerimiento son imputables a la Entidad Territorial y su contratista de obra, esta supervisión del convenio interadministrativo recomienda dar trámite a la solicitud de la Entidad Territorial con el objetivo de garantizar el seguimiento de las obligaciones asignadas al contratista de obra del contrato No. 003 DEL 28 DE JULIO DE 2021, y así dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, además de las correspondientes auditorías visibles, acta de terminación, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita, realizar proceso liquidación y la suscripción del acta correspondiente, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del contrato de obra derivado y el convenio interadministrativo.

Por lo tanto esta supervisión recomienda la modificación del convenio interadministrativo en la CLAUSULA SEXTA – Forma de desembolso, para que la Entidad Territorial logre cumplir con el cumplimiento de los establecido en la CLAUSULA TERCERA – Obligaciones, en su parte 3.2 Obligaciones de la Entidad Territorial, en el numeral 23 *“En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos”*.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 42 de 53

Actualmente el contrato de obra se encuentra suspendido, con un porcentaje de ejecución del 75,13% frente a un 100% programado, con un atraso de -24,87% según último reporte de la interventoría. Adicional a esto, se espera lograr la ejecución de los recursos que actualmente se encuentran en vigencia, que actualmente es el 30% del valor total del convenio, correspondiente a \$313.195.254, puesto en el año y vigencia 2022 se ejecutó el 70% inicial.

09/11/2023: Se radica el memorando M-2023-4301-073455 dirigido a la coordinación de infraestructura social y hábitat, donde se anexa el informe de supervisión con toda la trazabilidad de las actuaciones, de esta supervisión, en la conminación del municipio y la interventoría para llevar a cabo la reformulación del convenio en el menor tiempo posible.

09/11/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite comunicado BIL-2012-635-119 con asunto “Observaciones documentos de entrega” dirigido al municipio y su contratista de obra, con copia a la supervisión del convenio, donde se evidencia una vez más que la documentación remitida por el municipio no atiende la subsanación de las observaciones generadas y no cuenta con las condiciones para ser remitida para mesa técnica de reformulación.

14/11/2023: Se realiza reunión de seguimiento a los convenios bajo la supervisión de la interventoría Consorcio Interdi-Bateman, allí se informa que aún no ha sido subsanada la documentación para la reformulación de este convenio. Esta supervisión informa que iniciará trámite de presunto incumplimiento.

15/11/2023: Esta supervisión remite a su apoyo jurídico la documentación para el trámite de mayor permanencia de la interventoría, en respuesta a esto el apoyo jurídico manifiesta que, para asegurar una correcta ejecución del tiempo adicional de la interventoría, se debe surtir antes la reformulación del convenio, y se da aviso del inicio de la aplicación de la cláusula de arreglo directo del convenio.

17/11/2023: Mediante comunicado S-2023-4301-2437578 esta supervisión solicita al municipio de San Pablo de Borbur el pronunciamiento frente a las falencias en la subsanación de la documentación para reformulación, dando una trazabilidad de las 7 entregas que ha realizado el municipio a la fecha, sin éxito, y se alerta sobre el inicio de trámites de solución de controversias en caso de no cumplir con esta solicitud.

20/11/2023: Mediante correo electrónico dirigido al municipio de San Pablo de Borbur, esta supervisión solicita el reporte del estado de las subsanaciones a la reformulación.

22/11/2023: Esta supervisión remite al municipio de San Pablo de Borbur, mediante correo electrónico, la reiteración a la solicitud de actualización de las pólizas hasta el otrosí No. 3 del convenio 635-2021 y se relaciona la documentación necesaria.

SOLICITUD AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se puede evidenciar que desde la primera entrega de la documentación por parte del municipio realizada en el mes de noviembre del año 2022, la supervisión del convenio ha realizado la gestiones correspondientes para oportunamente contar con la revisión de la documentación presentada, remitir las observaciones generadas y requerir las subsanaciones

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 43 de 53

correspondientes, pero en el proceso se han generado dificultades debido a la demora en la correcta subsanación de las observaciones por parte de la Entidad Territorial y su contratista de obra.

Por lo anterior, esta supervisión solicito la realización de una audiencia de arreglo directo, donde ambas partes puedan exponer sus consideraciones y establecer un compromiso de cumplimiento a la subsanación de las observaciones que aún se encuentran pendientes por subsanar de las revisiones realizadas por el equipo de validación. Basado en lo anterior, esta supervisión propuso como fórmula de arreglo, la entrega de la documentación de reformulación totalmente subsanada y aprobada por la interventoría en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir del momento en que se lleve a cabo esta diligencia.

De no contar con el efectivo cumplimiento por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión, ve con preocupación, la posibilidad de recomendar una nueva prórroga al convenio interadministrativo y la correspondiente reserva a los recursos que actualmente se encuentran vigente.

23/11/2023: Mediante correo electrónico la interventoría comunica no haber recibido aún las subsanaciones a la reformulación del convenio. También, mediante comunicado BIL-2012-635-120, interventoría, informa a la alcaldía de San Pablo de Borbur, el estado de la reformulación y recuerda al municipio su autonomía para el manejo del contrato de obra.

05/12/2023: Mediante memorando M-2023-4300-079170 se realiza la solicitud, a la subdirección de contratación, de la aplicación de la cláusula 12 solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo de parte del municipio de San Pablo de Borbur.

11/12/2023: Esta supervisión reitera, por correo electrónico, la solicitud al ente territorial de actualización de pólizas al otrosí No. 3 del convenio interadministrativo.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO Y RESERVA RECURSOS VIGENTES (OTROSI NO. 4)

29/11/2023: El municipio de San Pablo de Borbur remite a esta supervisión el comunicado con la solicitud de prórroga del plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2024, en los siguientes términos:

“...El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, suscribió el Convenio 635 FIP 2021; Fondo de inversión para la Paz con la Entidad Territorial Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, que tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de obras de infraestructura social vial.

El Plazo de ejecución inicial del Convenio señala que iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que será hasta el 31 de julio de 2022.

Mediante Memorando M22-4300-034114 del 27 de julio de 2022, el Director de Infraestructura Social y hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 635 FIP-2021 de conformidad con lo señalado en el memorando M22-4300-034112 de julio de 2022.

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 44 de 53

Que se suscribió un Otro Si No. 001 al Convenio 638 FIP-2021 en la cláusula Primera Modificación. Señalando: Modificar la cláusula 2) Plazo del convenio interadministrativo 635 FIP-2021, el cual quedará así: El plazo de ejecución del convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el convenio actualmente se encuentra vigente y el contrato de obra pública se ha ido prorrogando mes a mes, contando con fecha de ampliación a la suspensión No. 1, hasta el 23 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN. que actualmente el municipio se encuentra en los ajustes establecidos en el concepto emitido por el equipo técnico del DPS, el cual establece la revisión y verificación de documentos técnicos para la reformulación del convenio No. 635 de 2021 Municipio de San Pablo de Borbur-Boyacá, el cual ha tenido dificultad en su avance, teniendo en cuenta que la secretaria de planeación y obras públicas del municipio no cuenta con suficiente personal técnico que permita avanzar significativamente en las observaciones realizadas por la supervisión del convenio por parte del DPS y de la interventoría externa, lo que ha dificultado el avance y entrega oportuna de las subsanaciones solicitadas.

Sumado a lo anterior en nuestra jurisdicción es difícil conseguir personal idóneo para apoyar actividades específicas, que para nuestro caso se requiere de un topógrafo que nos permita realizar parte de las subsanaciones que se están solicitando en el proceso de reformulación.

Por estas razones Acudo a usted en solicitud de prórroga del Convenio por seis (6) meses más y que será hasta el treinta (30) de junio de 2024, cuando se encuentre plenamente ejecutado y preparado para su liquidación, así mismo solicito sustituir los recursos de la vigencia 2023, pendientes por desembolsar.

Agradezco el interés de la Dirección general del Departamento para la Prosperidad Social, en bien del propósito del aporte a la inclusión socioeconómica, de superación de la pobreza y consolidación de territorios, para la integración y reconciliación social..."

12/12/2023: Interventoría, en respuesta a la solicitud de prórroga del municipio, remite su aval a la misma mediante el comunicado BIL-2012-635-121 en el cual mencionan:

"...Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el municipio de SAN PABLO DE BORBUR, Boyacá, mediante el oficio de asunto "SOLICITUD DE PRORROGA Y SUSTITUCIÓN DE VIGENCIA DE RECURSOS AL CONVENIO 635 DE 2021", esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones, conforme a la justificación expuesta sobre el proceso de la reformulación que se encuentra en trámite de subsanaciones por parte del ente territorial:

PRIMERO. - HECHOS:

- Desde el 07 de septiembre de 2022, se inició el proceso de reformulación del proyecto con la solicitud CE – 001 – 2022, sobre la inclusión de algunos ítems, dentro de los cuales se propuso la ampliación de la longitud del muro contractual y la inclusión de otro muro con dimensiones diferentes en el tramo N°1.
- Se han llevado a cabo diversas entregas y revisiones de la solicitud de la reformulación; sin embargo, continua pendiente la validación de parte de la información concerniente al muro de

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 45 de 53

contención adicional, conforme a las observaciones enviadas desde interventoría al ente territorial mediante BIL-2012-635-119 del 09 de noviembre de 2023.

- *Que, dado el proceso de reformulación, a la fecha se han suscrito una suspensión con once (11) ampliaciones, de las cuales están pendientes de envío para el conocimiento y firma de interventoría cuatro (4) de parte del ente territorial.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, el proceso se lleva desarrollando hace más de un año, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue o se dé aviso de vencimiento del plazo en consideración a la situación expuesta, ya que no se tiene como pertinente validar la solicitud del ente territorial desde una óptica objetiva en dónde se evidencia negligencia de las partes para atender satisfactoriamente las obligaciones que permitan el correcto desarrollo del proyecto constructivo.

Así las cosas, el convenio N° 635 FIP 2021 suscrito con el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, fenece el día 31 de diciembre de 2023 y de no prorrogarse su término deberá procederse a la etapa de liquidación del contrato de obra y el convenio en el estado en que se encontraren a la fecha de terminación del plazo.

Por lo anterior, y acorde a la solicitud realizada por el Municipio en su comunicado y con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto, esta interventoría deja en consideración de la supervisión la viabilidad de la prórroga solicitada entendiendo que la misma no depende de nuestra voluntad. No obstante, en el desarrollo de nuestra gestión como interventoría y dentro de nuestras obligaciones contractuales y legales dejamos expuesta nuestra posición frente a los acontecimientos sucedidos durante la ejecución del proyecto que no han permitido el adecuado desarrollo de este como causas exógenas a nuestra labor.

Finalmente, es necesario recordar que la labor de la interventoría es de medio y no de resultado y por ello no ha sido posible lograr que las partes intervinientes a saber contratista de obra y Ente Territorial den cumplimiento diligente a las solicitudes de interventoría durante al último año lo que ha sido causa directa del retardo en ejecución que hoy se presenta. No siendo más, expresamos nuestra voluntad en allegar la trazabilidad correspondiente a los llamados de atención realizados desde nuestra dependencia que evidencian la diligencia de nuestro consorcio frente a los requerimientos realizados para lograr que el respectivo municipio conminara su contratista los cuales no se atendieron durante el periodo de tiempo estipulado...”

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Según lo expuesto anteriormente, la Entidad Territorial ha solicitado la reformulación del proyecto inicial, buscando la construcción de un nuevo muro de contención y la ampliación del existente para garantizar la estabilidad de la obra, además de ampliar uno de los tramos proyectados. Este proceso ha involucrado la entrega de documentos por parte del municipio, su revisión y aprobación por parte de la interventoría, y la posterior revisión y generación de concepto de no objeción por parte del equipo de validación de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

En la actualidad, se está a la espera de la subsanación por parte del municipio a las observaciones generadas por el grupo de validación de la DISH. Se espera concluir el proceso para determinar lo que el municipio debe asumir de acuerdo con su solicitud, esperando que llegue a mesa técnica para formalizar

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 46 de 53

la reformulación y reanudar las actividades de obra. El contrato de obra derivado tiene un avance del 75.13%, el cual requiere una prórroga para ejecutar el 24.87% restante y así completar la ejecución del proyecto, por lo que adicional a este trámite se viene avanzando también con la solicitud de mayor permanencia de la interventoría a cargo del municipio, una vez quede formalizada la reformulación.

Es crucial destacar la importancia de mantener la continuidad del convenio para asegurar que durante el transcurso del año 2024 se pueda completar el contrato de obra. Esto permitirá entregar a la comunidad el beneficio tangible de una obra finalizada y funcional. Razón por la cual esta supervisión recomienda la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2024, y lograr garantizar el desarrollo completo del proyecto, asegurando no solo su finalización, sino también el impacto positivo y duradero que tendrá en la vida de quienes se beneficiarán de estas mejoras en la infraestructura local.

15/12/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-2012-635-122 con asunto “Observaciones a los documentos del proceso de reformulación” dirigido al municipio con copia a la supervisión.

20/12/2023: Se realiza audiencia de arreglo directo de acuerdo con la recomendación de la supervisión del convenio, donde quedan establecidos los siguientes compromisos:

COMPROMISOS Y/O ACUERDOS	RESPONSABLE (S)	PLAZO
Suministro de la documentación requerida para la reformulación por parte del municipio.	Ente Territorial	26 de diciembre de 2023
Revisión y aclaración de las observaciones en la mesa de trabajo programada por la supervisión con la interventoría y municipio.	Supervisión, ente territorial e interventoría	21 de diciembre de 2023
Colaborar en la gestión y seguimiento del proceso de solicitud de prórroga y reserva de los recursos, confiando en que, con esta prórroga, el municipio cumpla sus compromisos contractuales y facilite la continuidad del proyecto.	Ente territorial y Supervisión	Antes de la fecha de finalización del convenio (31 de diciembre de 2023).

21/12/2023: De acuerdo con lo establecido en la audiencia de arreglo directo la supervisión del convenio realiza reunión virtual con asunto “635-2021 SAN PABLO: Mesa de trabajo compromiso audiencia arreglo directo”, donde se requiere a la interventoría claridad respecto a las observaciones y se reitera la subsanación de la documentación por parte del municipio con entre el 26/12/2023.

27/12/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-PGIO-2012-635-124 con asunto “REITERACION DE LA SOLICITUD DE ANEXOS CORRESPONDIENTE PARA LOS PGIO No.2 DE OCTUBRE 2022 Y PGIO No.4 DE DICIEMBRE 2022, REFERENTES A LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DE LAS DENSIDADES TOMADAS EN CAMPO PARA BASE, SUBBASE Y AFIRMADOS CORRESPONDIENTES AL C4 Y RESULTADOS DE LABORATORIO PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO, REFERENTES AL DISEÑO DE MEZCLA SOLICITADOS EN EL ANEXO C6 DEL COMPONENTE DE CALIDAD” dirigido al contratista con copia al municipio y la supervisión.

28/12/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-2012-635-123 con asunto “Aviso de presunto incumplimiento” dirigido a la supervisión por la no entrega de la documentación por parte del municipio en el marco de los compromisos establecidos en la audiencia de arreglo directo.

29/12/2023: Por medio de correo electrónico la interventoría remite comunicado BIL-2012-635-125 con asunto “Observaciones a los documentos del proceso de reformulación” dirigido al municipio con copia a la supervisión.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 47 de 53

29/12/2023: Por medio de oficio No. 4 en la plataforma secop se formaliza la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024 y la reserva de los recursos de vigencia 2023.

12/03/2024: Se remite comunicado S-2024-4301-0381661 con fecha perentoria de entrega de las observaciones subsanadas a la documentación de reformulación para el día 15/03/24, sin respuesta se iniciará proceso de presunto incumplimiento y posible terminación anticipada

14/03/2024: Se recibe subsanación de informes mensuales para revisión.

01/04/2024: Supervisora del convenio remite al Municipio Solicitud de remisión de pólizas oficio No. 3

02/04/2024: Se envía a apoyo jurídico solicitud revisión documentación tramite aprobación póliza oficio No. 3

El **03/04/2024** Se reciben Observaciones a los documentos entregados por el Ente Territorial en el proceso de reformulación para la atención del contratista y el Municipio, emitidas por el interventor. En espera de la subsanación.

15/04/2024: Mediante documento S-2024-4301-0401344 se comunica Saldo de reserva y se solicita remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio.

22/04/24 - Se notifica inicio de presunto incumplimiento, teniendo en cuenta el desarrollo de la audiencia de arreglo directo realizada en diciembre de 2023 (mecanismo de solución de controversias).

A la fecha no se han cumplido los compromisos pactados. Ente territorial se compromete a realizar la subsanación para validación de la interventoría el lunes 29/04/24. Fecha límite 03/05/24 de entrega del Municipio al interventor para revisión. Posteriormente, la documentación será presentada en prosperidad social.

Se realizará mesa de seguimiento a compromisos el lunes 06 de mayo de 2024, a las 8 am. Supervisión del convenio solicita copia del CDP de mayor permanencia de la interventoría. En espera del cronograma específico de la reformulación.

06/05/24 - Se realiza mesa de trabajo de seguimiento donde se socializa el estado actual del proyecto. Respecto al proceso de reformulación, la documentación deberá ser radicada por el ente territorial, se recomienda sea el 07/05/24.

Teniendo en cuenta las demoras en el cumplimiento de compromisos administrativos y el documento de CDP pendiente de remisión, la supervisión del convenio requiere al Municipio sea aportada la información dentro de la solicitud de reformulación, con el fin de poder realizar la revisión de la información completa, para posterior trámite del grupo de validaciones.

08/05/24 - Se solicita designación de profesional por parte del grupo de validaciones del DPS para revisión de documentos de reformulación entregados por el municipio. Se evaluará eventual modificación al convenio para la mayor permanencia y posible prórroga.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 48 de 53

14/05/2024 - Mediante S-2024-4301-0418145 se remite Solicitud de actualización de garantías Convenio No. 635 FIP de 2021

17/05/2024 - Se realiza mesa de trabajo para resolver inquietudes sobre la subsanación de observaciones de documentación de reformulación

11/06/2024: Proyecto en reformulación, se programa mesa de trabajo para el día 11 de junio de 2024 con las partes interesadas con el objeto de socializar observaciones desde el grupo de validación de PS luego de nueva revisión. Se solicitó vía correo electrónico al municipio la remisión de documentos necesarios para dar prórroga al CV en virtud de su próxima fecha de expiración, así como a la interventoría la actualización de la justificación para su mayor permanencia.

De acuerdo con lo anterior, se recibe documento denominado BIL-2012-635-137 con asunto: *Alcance al aval a la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por prórroga del contrato de obra*; donde la interventoría, avala la incorporación de recursos para mayor permanencia, debido a la prórroga que se requiere otorgar al contrato de obra por el plazo de 36 días, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 12.400.000,00), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 05030002 del 3 de mayo del 2023 con vigencia actualizada hasta el día 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a la obligación del convenio interadministrativo 635 FIP 2021 suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social y la alcaldía del municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá número “23.

En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos”; por consiguiente, se recomienda adelantar los tramites a que haya lugar, con el fin de lograr los objetivos exitosos del proyecto.

21/06/2024: Mediante oficio del municipio con fecha 21 de junio de 2024 se solicita a PS la prórroga al Convenio 635 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual es avalada por la interventoría según su oficio BIL-2012-635-138 del 21 de junio de 2024 en el que manifiesta ...“Por lo anterior y teniendo en cuenta que, el proceso se lleva desarrollando hace más de un año, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue o se dé aviso de vencimiento del plazo en consideración a la situación expuesta, ya que no se tiene como pertinente validar la solicitud del ente territorial desde una óptica objetiva en dónde se evidencia negligencia de las partes para atender satisfactoriamente las obligaciones que permitan el correcto desarrollo del proyecto Constructivo” ...
...Por lo anterior, y acorde a la solicitud realizada por el Municipio en su comunicado y con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto, esta interventoría deja en consideración de la supervisión la viabilidad de la prórroga solicitada entendiendo que la misma no depende de nuestra voluntad.” ...

En virtud de lo anterior, dado que lo expuesto por el municipio en su solicitud corresponde con la realidad del proyecto y que la interventoría comparte las mismas apreciaciones, la supervisión del Convenio recomienda prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2024

25/06/2024: Mediante M-2024-4300-028997 se envía Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 49 de 53

03/07/2024: Se solicita al municipio la actualización de pólizas, según modificación suscrita en el sistema electrónico de contratación publica

11/07/24 - Mediante Otrosí No. 5 se amplía el plazo de ejecución que será hasta el 31 de diciembre de 2024.

17/07/24 – Proyecto en espera del concepto del grupo de validaciones sobre reformulación.

30/07/24: Pendiente verificación última por parte del grupo de validación para solicitud y presentación en mesa técnica.

02/08/24: En revisión y ajustes finales de documentación para solicitud de mesa técnica de reformulación.

28/08/24: Se solicita mesa técnica de reformulación según correo del 22 de agosto de 2024; en espera de asignación de fecha. Desembolsos hasta el 70% a la fecha.

30/08/24: Se reitera solicitud mesa técnica de reformulación según correo del 22 de agosto de 2024; en espera de asignación de fecha.

02/09/24: Se realiza mesa técnica de reformulación.

Aspectos principales de la reformulación. Ampliación de muro previsto contractualmente de 27 ml a 45 ml. Construcción de un segundo muro inicialmente no previsto. Ampliación tramo 1, debido a la construcción de un box culvert.

El Municipio asume costos adicionales asociados. Se requirió Mayor permanencia de la interventoría. Recursos actualmente en reserva.

03/09/24: Aprobada reformulación. Pendiente tramite de mayor permanencia de la interventoría por 36 días.

10/09/24 - Se programa Mesa de trabajo seguimiento estado actual del Proyecto con Interventoría (Componentes Técnico, Jurídico, Social y Financiero) para el 12/09/24.

16/09/24 - Se aprueba reformulación del proyecto en mesa técnica. Avance ejecutado de 75,13%.

Pendiente remisión de acta de reinicio por parte del Municipio.

Se realizo la Constitución de reserva presupuestal en 2023 del 30%. Valor Pagado y/o desembolsado 70%.

Se encuentra pendiente de remitir el Certificado de disponibilidad presupuestal para tramitar la Mayor Permanencia por 36 días.

17/09/24 - Se realiza mesa de trabajo para revisar el estado de la solicitud de mayor permanencia con la nueva supervisora del convenio el 20-09-24.

19/09/24 – Mediante documento denominado BIL-2012-635-142, interventoría envía Alcance al aval a la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por prórroga del contrato de obra. Lo anterior, teniendo en cuenta algunos antecedentes que se relacionan en el escrito:

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 50 de 53

- Para garantizar el pago correspondiente a la mayor permanencia de interventoría la alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur presento el CDP N° 05030002 del 3 de mayo del 2023 con vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2023.
- El contrato de obra fue adjudicado el pasado 13 de julio de 2022 y suscrito el 28 de julio de 2022 con el CONSORCIO VIAL SAN PABLO. Dado a que el contratista manifestó la imposibilidad de ejecutar la obra, se llevó a cabo una cesión del contrato a favor del CONSORCIO EL EDEN el 30 de agosto de 2022.
- Dada la cesión, el contrato de obra inicio el pasado 02 de septiembre del 2022, con un plazo contractual de 3 meses y se presentó una prórroga de un mes debido al ajuste en tiempo en coherencia con el plazo del acta de asignación de interventoría con el DPS que está suscrita por cuatro (4) meses.
- La interventoría ha verificado durante la ejecución del contrato inconvenientes registrados en obra, que impidieron el normal desarrollo, como lo fue el proceso de reformulación, situaciones particulares presentadas en obra, Ordenes impartidas por el gobierno distrital y nacional, deslizamientos en vías de acceso y condiciones climáticas desfavorables; situaciones que dieron origen a suspensiones. No obstante, se requirieron 36 días adicionales para la finalización de la obra, de los cuales esta interventoría asume por matriz de riesgo 18 días, por lo que se recomendó la mayor permanencia; para lo cual, el ente territorial asumió los costos asociados a los 18 días, teniendo en cuenta el plan de trabajo presentado por el contratista avalado por interventoría; por consiguiente, la interventoría certifico y concluyo que, en este plazo se proyecta el cumplimiento de las actividades y el alcance contractual.
- **02/10/24** - En atención a la solicitud de la Supervisora del convenio para dar respuesta a M-2024-4000-050794 Alerta de fenecimiento de los recursos en reserva presupuestal sin pagos a la fecha de la presente vigencia, se remite documento en Word con requerimiento proyectado al municipio para revisión y complemento del equipo de la supervisión del convenio.
- **04/10/24** - Mediante M-2024-4301-052192 se remite Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 635 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá (Mayor permanencia de la interventoría)

El valor de la mayor permanencia de la interventoría aprobada en Otrosí No. 6 corresponde a DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 12.400.000,00), respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 05030002 del 3 de mayo del 2023 con vigencia actualizada hasta el día 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a la obligación del convenio interadministrativo 635 FIP 2021 suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social y la alcaldía del municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá número “23. *En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIA se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos*”

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 51 de 53

- Se envía M-2024-4301-052024 a la subdirección de contratación y secretaria general Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 635 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá
- **11/10/24** - Mediante M-2024-4301-053595 se remite Respuesta memorando M-2024-4000-050803 del 01-10-2024: Alerta de fenecimiento de los recursos en reserva presupuestal sin pagos a la fecha de la presente vigencia.
- **20/11/24** - Mediante M-2024-4301-061329 se remite Alerta estado de ejecución y de fenecimiento de los recursos en reserva presupuestal. Convenio interadministrativo No. 635 FIP 2021 San Pablo de Borbur- En trámite modificación contrato de interventoría que garantiza la mayor permanencia.
- **04/12/24** - Se realiza mesa de trabajo de seguimiento al proyecto donde se establecen compromisos para el reinicio. Se evalúa eventual prórroga al convenio, con el motivo de poder finalizar el objeto contractual, teniendo en cuenta el proceso de reformulación aprobado en mesa técnica.
- Supervisión del convenio solicita al interventor y ente territorial, informar sobre el estado actual del trámite de reinicio del contrato de obra, teniendo en cuenta el otrosí del contrato de interventoría adelantado a través del sistema electrónico de contratación pública.
- Supervisión del convenio solicita al ente territorial nuevamente informar cuales son las acciones que se efectuaran frente a las situaciones manifestadas por el contratista de forma oficial. Así mismo, se informa sobre los lineamientos de la Dirección para evaluar cualquier solicitud de ampliación del plazo contractual del convenio.
- Se recomienda mantener activo el contrato de obra, con el fin de poder gestionar la documentación para la autorización de la prórroga. Se recuerdan los requisitos para el trámite de desembolso del 90%:
 - ✓ Solicitud de desembolso por parte del Ente territorial
 - ✓ Informe financiero por parte del Ente territorial del mes inmediatamente anterior
 - ✓ Comprobante de la devolución de los rendimientos financieros del mes inmediatamente anterior
 - ✓ Informe semanal de interventoría
 - ✓ Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de Prosperidad Social
 - ✓ Ultimo Otrosí
- Se recomienda nuevamente la entrega informes financieros actualizados, y consignación de rendimientos financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio.

Se informa sobre los tiempos prudenciales para radicar tramites de desembolsos para el mes de diciembre, con el fin de evitar el fenecimiento de recursos durante el año 2024.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 52 de 53

Fecha de cierre del área financiera máxima es el 10-12-24.

Se aclara al ente territorial que, el 30% de los recursos se encuentra en reserva. Para los recursos que se fenezcan, se debe realizar la gestión para el trámite de pago a través de pasivo exigible.

Se evaluará el tiempo contractual restante para la terminación del convenio, teniendo en cuenta los trámites administrativos en gestión, y las situaciones particulares presentadas en el desarrollo, con el motivo de poder lograr los objetivos exitosos de la contratación celebrada.

De acuerdo con todo lo anterior, mediante oficio denominado FM -001 el ente territorial solicita prórroga del convenio interadministrativo hasta el treinta y uno (30) de junio de 2025; dicha solicitud se basa en el alcance del proceso de reformulación, según lo manifestado por el Municipio; además de las situaciones identificadas durante la ejecución; tiempo que, consideran prudente para la correcta culminación de la obra y entrega de la misma, además de dar cierre administrativo al convenio.

Se aclara que, el proyecto cuenta actualmente con un avance de obra del 73,15%, toda vez que durante la ejecución del contrato de obra se presentaron novedades y situaciones particulares que han impedido el normal desarrollo del proyecto, para lo cual, se adelantó el trámite de reformulación; el cual, recibió un concepto de no objeción por el grupo de validaciones.

Así las cosas, y de acuerdo con los lineamientos recibidos a través de correo electrónico del Lun 9/12/2024 14:30, desde Comunicaciones DISH por la Dirección del área, la Supervisión del convenio considera viable la prórroga al plazo de ejecución del mismo, por el termino requerido por el Ente territorial, hasta el treinta (30) de junio de 2025, con el fin de poder lograr la correcta inversión y ejecución de los recursos, y gestionar los temas administrativos para el cierre y liquidación.

Se han realizado las alertas a la interventoría, en cumplimiento de su función de seguimiento y control directo de las acciones del contratista de obra, y al Ente territorial, para que requieran al contratista la presentación de la documentación necesaria, con el fin de poder dar continuidad y terminación a la ejecución de las obras proyectadas.

Se aclara que, la solicitud efectuada por el Municipio no tendría ninguna consecuencia negativa frente a la ecuación económica del convenio, debido a que no se generan costos adicionales para Prosperidad Social.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor del Convenio 635 FIP 2021, según anexo técnico	\$ 1.043.984.180	100%
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	\$ 0.0	-
Valor Total del contrato de obra	\$ 874.888.935	100%
Total Ejecutado en obra	\$657.304.056	75.13%
Valor Pagado y/o desembolsado	\$730.788.926	70%
Recursos en RP 2023 No. 16623	\$ 313.195.254	30%

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 53 de 53

Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en el ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Valores desembolsados:

%	Número de Radicación	Valor Desembolsado	Fecha de Pago (OP)	CDP	RP	Obligación	ORDEN DE PAGO
10%	M-2022-4301-055704	\$ 104.398.418,00	1/12/2022	44421	148721	648022	385907522
20%	M-2022-4301-055710	\$ 208.796.836,00	1/12/2022	44421	148721	650222	384581022
20%	M-2022-4301-061641	\$ 208.796.836,00	14/12/2022	44421	148721	727522	408579422
20%	M-2022-4301-063507	\$ 208.796.836,00	21/12/2022	44421	148721	754122	422710122

Desembolsos A la fecha:	\$ 730.788.926,00
--------------------------------	--------------------------

5. ANEXOS.

Hacen parte de este informe los siguientes documentos:

1. Solicitud de la entidad territorial
2. Verificación de la constancia de registro en Secop II
3. Acta de posesión del representante legal
4. Fotocopia documento de identificación de quien suscribirá la modificación
5. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría – Municipio y alcalde)
6. Antecedentes fiscales (Contraloría – Municipio y alcalde)
7. Antecedentes judiciales (Policía - alcalde)
8. Registro nacional de medidas correctivas RNMC (alcalde)
9. Certificado REDAM (alcalde)



MAIRA MILENA PEREZ POLO
2028-18-Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Supervisora del convenio No. 635 FIP 2021

Aspectos técnicos: Jorge Abreo Reyes
Apoyo a la Supervisión del convenio No. 635 FIP 2021

Alcance a lineamientos prórrogas Diciembre 2024

Desde Comunicaciones DISH <comunicacionesdish@prosperidadsocial.gov.co>

Fecha Lun 9/12/2024 14:30

Para Maritza Jakeline Alpala Dicelis <maritza.alpala@prosperidadsocial.gov.co>; Jhon Harold De La Parra Vallejo <Jhon.DelaParra@ProsperidadSocial.gov.co>; Antonio Carlos Gomez Cerra <antonio.gomez@prosperidadsocial.gov.co>; Katerine Lizeth Restrepo Gutierrez <katerine.restrepo@prosperidadsocial.gov.co>; Luis Mauricio Carrillo Diaz <luis.carrillo@prosperidadsocial.gov.co>; Cristyan Styvens Cabrera Mejia <cristyan.cabrera@prosperidadsocial.gov.co>; Gloria Sofia Bustamante Hernandez <gloria.bustamante@prosperidadsocial.gov.co>; German Dario Davila Arias <German.Davila@prosperidadsocial.gov.co>; Bismark Julio Valdes Lara <Bismark.Valdes@prosperidadsocial.gov.co>; Jhon Alexander Galindo Parra <Jhon.Galindo@prosperidadsocial.gov.co>; Carlos Andres Nunez Alvarez <carlos.nunez@prosperidadsocial.gov.co>; Marcela Paola Alvarado Mejia <Marcela.Alvarado@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Leonilde Torres Rincon <Marial.Torres@prosperidadsocial.gov.co>; Carmelo Emiro Barboza Perez <carmelo.barboza@prosperidadsocial.gov.co>; Erwin Armando Ballesteros Sandoval <erwin.ballesteros@prosperidadsocial.gov.co>; Alvaro Pompilio Gomez Galindez <Alvaro.Gomez@prosperidadsocial.gov.co>; Yanira del Carmen Chamorro Benavides <Yanira.Chamorro@prosperidadsocial.gov.co>; Alexander Tellez Prado <Alexander.Tellez@prosperidadsocial.gov.co>; Andres Raul Pareja Quijano <Andres.Pareja@prosperidadsocial.gov.co>; Derly Gutierrez Vidal <derly.gutierrez@prosperidadsocial.gov.co>

Estimados Supervisores, asesores y apoyos

Dando alcance a la comunicación del pasado 03 de diciembre con asunto "**Tramites de prórrogas Diciembre 2024**", se informa que de acuerdo con el lineamiento realizado por parte del Director de la DISH, se relaciona a continuación el texto que deberá ser incluido en todas las solicitudes de prórroga de los convenios, el cual fue redactado por la Subdirección Financiera para soportar el respaldo presupuestal:

"Con el fin de amparar presupuestalmente los saldos por ejecutar y/o pagar del convenio, se dará aplicación a los mecanismos o figuras establecidas en ámbito presupuestal y en la normativa relacionada con la materia, para lo cual Prosperidad Social adelantará los trámites y gestiones a que haya lugar, en el SIIF Nación y/o ante el Ministerio de Hacienda y Crédito."

Adicional a lo anterior, en las solicitudes de prórrogas se deberá indicar que debido al corto tiempo que se tiene para el trámite y aprobación de las prórrogas por el alto número que se van a tramitar durante el presente mes, al igual que los problemas que se han venido presentando con la plataforma SECOP II, la presente prórroga no incluye dentro de sus anexos un documento denominado Aval de Interventoría.

Para mayor facilidad, se dispuso del siguiente link en donde se deberá cargar toda la documentación relacionada con la prórroga, debidamente organizada en carpetas y con nombres cortos para evitar problemas al abrirlos, a mas tardar el día 10 de diciembre de 2024 a las 3:00pm:

SOPORTES DOCUMENTALES TRÁMITE DE PRORROGAS - DICIEMBRE 2024

Una vez cargada la documentación, se solicita a los supervisores y/o apoyos, informar al **abogado asignado por reparto**, indicándole que la información ya está cargada. Para corroborar quien es el abogado asignado, se sugiere revisar en el archivo en línea compartido hace un momento, en donde se puede filtrar en la columna L por el nombre del Supervisor, y en la columna P se indica el nombre del **APOYO JURÍDICO ASIGNADO**

TRÁMITE:

7. Listado convenios y contratos a Prorrogar DICIEMBRE para 2025.xlsx

De acuerdo con el seguimiento que se ha realizado en los comités, se tienen identificados 52 convenios y 6 interventorías para prorrogar, sin embargo, si el supervisor considera que su convenio se debe prorrogar y no está en el archivo anterior "7. Listado convenios y contratos a Prorrogar DICIEMBRE para 2025", se solicita remitir de manera urgente un correo dirigido a William Molano y Sandra Gaitán, con copia a Olga Guzman, Sandra Rojas y Yohan Espitia, en donde se indique la necesidad de la prórroga.

Para finalizar, queremos extender la solicitud realizada por la dra Shadia Sabah Muyir con relación a las prórrogas (...) *"de manera atenta se solicita la radicación de las prórrogas a la mayor brevedad posible, toda vez que la plataforma transaccional SECOP II ha venido presentando fallas constantes, lo que radicar sobre el tiempo, podría generar que el trámite no quede aprobado por las partes y publicado en plataforma, lo que conllevaría a la terminación del plazo de ejecución de los convenios. Igualmente se recomienda se radiquen completos los documentos y se indique al municipio la disponibilidad para la aprobación en plataforma por el usuario facultado o delgado para la suscripción de convenios."*

Se recuerda que la fecha de radicación es el **13 de diciembre de 2024**, por lo cual reiteramos la importancia de tener los documentos de los entes territoriales cargados en el link **a mas tardar el 10 de diciembre de 2024 a las 3:00pm**, con el fin de contar con el tiempo suficiente para la revisión de supervisión y jurídica de la misma.

Cordialmente,



Comunicaciones DISH
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
comunicacionesdish@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 8812
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
<https://prosperidadsocial.gov.co/>

